



**ACTA DE LA SESIÓN, ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO, DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 31 DE AGOSTO DE 2023.**

En la Villa de Teror, a treinta y uno de Agosto de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez, y de la Sra. Interventora Municipal, Doña María García Malumbres.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

Don Sergio Nuez Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Doña Mónica Nuez Ramos
Don Manuel Jesús Farias Barrios
Doña Angharad Quintana Ramos
Don Henoc del Cristo Acosta Santana
Don Josué Saúl Déniz Nuez
Don José Agustín Arencibia García
Doña María Sabina Estévez Sánchez
Doña Laura Quintana Rodríguez
Don Juan Moisés Rodríguez Santana
Doña Irene María Ortega Cárdenes
Doña María Isabel Guerra Sánchez
Don José Juan Navarro Santana
Don José Sebastián Nuez Dávila
Don Manuel Jesús López Domínguez
Doña María de las Mercedes Monzón Armas
Don Samuel de Jesús Suárez Ávila

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
- 2.- Dación de cuenta de los Decretos, de la Alcaldía-Presidentencia, de los dos últimos meses.





- 3.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de Abril de 2023, relativa a Saldos de Dudosos Cobros que afectan al Remanente Líquido de Tesorería 2022.
- 4.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de Abril de 2023, por la cual se aprobó la Liquidación del Presupuesto de 2022.
- 5.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.
- 6.- Moción que presenta el Grupo Nueva Canarias - Frente Canarista, para que gobierne el partido más votado en Teror.
- 7.- Moción que presenta el Grupo Nueva Canarias - Frente Canarista, para que los Servicios Sociales Municipales se adapten a la Ley de Servicios Sociales de Canarias.
- 8.- Moción que presenta el Grupo Nueva Canarias - Frente Canarista, para la aprobación del Presupuesto General 2023.
- 9.- Asuntos de Urgencia.
- 10.- Ruegos y Preguntas.

.../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Extraordinario, de fecha 17 de Junio de 2023.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 22 de Junio de 2023.
- Pleno Extraordinario, de fecha 27 de Junio de 2023.
- Pleno Extraordinario, de fecha 29 de Junio de 2023 (09.15 h).
- Pleno Extraordinario, de fecha 29 de Junio de 2023 (09.30 h).

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, las Actas, anteriormente citadas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los Decretos, de la Alcaldía-Presidencia, dictados entre los días 17 de Junio de 2023 y 28 de Agosto de 2023, ambos inclusive, los cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias - Frente Canarista, Doña María Isabel Guerra Sánchez, hace referencia a lo siguiente:

- Decreto de reintegro, por importe de quince mil euros, al Gobierno de Canarias, por el Plan de Movilidad Urbano-Sostenible, que continúa realizándose, y, además, se han tenido que devolver los intereses de demora.





- Decreto de reintegro, por inejecución, de una subvención concedida, para el Mercadillo Municipal, por la Consejería de Comercio, del Cabildo de Gran Canaria, por importe de diez mil euros, más los intereses de demora. Solicita una aclaración.

- Decreto de reintegro, de una subvención, de Nuevas Tecnologías, del Gobierno de Canarias, de los Fondos Next Generation, por importe de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete euros, más los intereses de demora.

- Decreto de reintegro, de una subvención del Plan de Empleabilidad, a través del fomento del empleo, en los Ayuntamientos, de la Consejería de Empleo, del Cabildo de Gran Canaria, por un importe de veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete euros.

Doña Isabel Guerra Sánchez, solicita una aclaración, por escrito, de todos estos Decretos.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2023, RELATIVA A SALDOS DE DUDOSO COBRO QUE AFECTAN AL REMANENTE, LÍQUIDO, DE TESORERÍA 2022.

El Pleno, del Ayuntamiento, quedó informado de la citada Resolución, de la Alcaldía, de fecha 15 de Abril de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“DECRETO Nº. 0468/2023

En la Villa de Teror, a 15 de Abril de 2023.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el informe emitido por la Interventora y Tesorera Municipal, en relación a la determinación de la cantidad de “Derechos de difícil o imposible recaudación” del ejercicio 2022, de fecha 15/04/2023.

Visto el Decreto nº 2022-1059, de fecha 15/07/2022, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Concejala Delegada de Hacienda, en relación con las competencias atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Fijar la cantidad de 1.333.251,15 euros, como “Saldos de Dudoso Cobro” a deducir en el Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2022, según el siguiente nivel de detalle:

| Procedente del ejercicio | Derechos Pendientes de Cobro a la fecha actual | Dudoso Cobro | |
|--------------------------|--|--------------|-----------|
| | | Porcentaje | Importe |
| Corriente (2022) | 744.979,86 | 0,00 | 0,00 |
| 2021 | 242.409,77 | 25,00 | 60.602,44 |
| 2020 | 242.813,83 | 25,00 | 60.703,46 |





| | | | |
|-------------------|---------------------|--------|---------------------|
| 2019 | 188.714,60 | 50,00 | 94.357,30 |
| 2018 | 196.367,49 | 75,00 | 147.275,62 |
| 2017 | 283.285,35 | 75,00 | 212.464,01 |
| 2016 y anteriores | 757.848,32 | 100,00 | 757.848,32 |
| TOTAL | 2.656.419,22 | | 1.333.251,15 |

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competente, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos previstos en los artículos 113 y 125.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común o cualesquiera otro que estime pertinente en derecho.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo que manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Teror, ante mí el Secretario General, Rafael Lezcano Pérez, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Concejala Delegada de Hacienda, María Sabina Estévez Sánchez.

Ante mí: El Secretario Gral., Rafael Lezcano Pérez.”

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, POR LA CUAL SE APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022.

El Pleno, del Ayuntamiento, quedó informado de la citada Resolución, de la Alcaldía, de fecha 20 de Abril de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“DECRETO N.º. 0495/2023.

En la Villa de Teror, a 20 de Abril de 2023.

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2022, donde obra:

1. Documentación económico-contable del ejercicio 2022.
2. Informe anual relativo a los expedientes tramitados con omisión de la función interventora en el Ilustre Ayuntamiento de Teror, ejercicio 2022.
3. Informe anual de control relativo a las Resoluciones de Presidencia contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos, correspondiente al ejercicio 2022.
4. Informe anual de control resultado pagos a justificar y anticipos de caja fija, ejercicio 2022.
5. Informe de control liquidación 2022.
6. Informe objetivos Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.





En base a lo dispuesto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con las competencias delegadas que tengo atribuidas, en virtud de Decreto de delegación de competencias 2022-1059, de 15 de julio de 2022, y las atribuciones conferidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2022, de acuerdo con los datos que, a continuación se expresan y toda la documentación contable, obrante en el expediente 999/2023.

I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

| III. RESULTADO PRESUPUESTARIO | | | | EJERCICIO 2022 |
|---|----------------------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|
| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
| a. Operaciones corrientes | 16.683.013,18 | 13.302.360,00 | | 3.380.652,28 |
| b) Operaciones de capital | 284.301,43 | 3.985.256,50 | | -3.700.955,07 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 16.967.314,61 | 17.287.617,40 | | -320.302,79 |
| c) Activos financieros | | | | |
| d) Pasivos financieros | | | | |
| 2. Total operaciones financieras (c+d) | | | | |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) | 16.967.314,61 | 17.287.617,40 | | -320.302,79 |
| AJUSTES | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 1.953.994,75 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 2.635.462,58 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 1.174.379,80 | |
| II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | | 3.415.077,53 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 3.094.774,74 |

II.- REMANENTE DE TESORERÍA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

| ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA | | | | EJERCICIO 2022 |
|---|---|---------------|---------------|----------------|
| CUENTAS | COMPONENTES | IMPORTE | | |
| | | AÑO | AÑO ANTERIOR | |
| 57,556 | 1. Fondos líquidos | 22.948.411,87 | 22.375.759,93 | |
| | 2. Derechos pendientes de cobro | 2.993.734,34 | 4.031.831,28 | |
| 430 | + del Presupuesto corriente | 1.079.660,99 | 2.236.735,24 | |
| 431 | + de Presupuestos cerrados | 1.911.439,36 | 1.792.462,05 | |
| 257.258.270.275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.550.565.566 | + de Operaciones no presupuestarias | 2.633,99 | 2.633,99 | |
| | 3. Obligaciones pendientes de pago | 1.502.670,93 | 1.537.094,53 | |
| 400 | + del Presupuesto corriente | 259.459,11 | 328.734,87 | |
| 401 | + de Presupuestos cerrados | 3.241,20 | 3.241,20 | |
| 165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.550.560, 561 | + de Operaciones no presupuestarias | 1.239.970,62 | 1.205.118,46 | |
| | 4. Partidas pendientes de aplicación | -18.452,34 | -8.030,88 | |
| 554.559 | - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 18.572,34 | 8.040,51 | |
| 555.5581.5585 | + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 120,00 | 9,63 | |
| | I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | 24.421.022,94 | 24.862.465,80 | |
| 2961.2962.2981.2982.49 00.4901.4902.4903.5961 .5962.5981.5982 | II. Saldos de dudoso cobro | 1.333.251,16 | 1.214.470,25 | |
| | III. Exceso de financiación afectada | 2.362.220,75 | 3.125.228,47 | |
| | IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | 20.725.551,03 | 20.522.767,08 | |





SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022 a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo que manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Teror, ante mí el Secretario General, Rafael Lezcano Pérez, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La concejala delegada de Hacienda, (Decreto 2022-1059, de 15/07/2022), Sabina Estévez Sánchez.

Ante mí: El Secretario Gral., Rafael Lezcano Pérez.”

QUINTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Sergio Nuez Ramos, señala que durante estos dos meses ha realizado las siguientes actividades:

- Preparativos de las Fiestas del Agua y de las Fiestas del Pino.
- Visitas al Cabildo de Gran Canaria, y al Gobierno de Canarias.
- Reuniones relacionadas con los proyectos de obras.

SEXTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NUEVA CANARIAS - FRENTE CANARISTA, PARA QUE GOBIERNE EL PARTIDO MÁS VOTADO EN TEROR.

Se da cuenta de la Moción, que presenta, el Grupo de Nueva Canarias – Frente Canarista, de fecha 15 de Agosto de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN PARA QUE GOBIERNE EL MÁS VOTADO EN TEROR.

El pasado enero de 2023, Alberto Núñez Feijoo, firmó un compromiso con la ciudadanía para que en los ayuntamientos y en el Gobierno Central, gobierne la lista más votada. Bajo el nombre de un “Plan de Calidad Institucional”, el dirigente del Partido Popular se hacía eco de que no se puede bloquear el sentido popular, y hay que dejar gobernar a los partidos políticos que hayan obtenidos más votos y ganado las elecciones. Este plan de Calidad Institucional incluía todas las instituciones, especialmente los ayuntamientos, las Comunidades Autónomas y el Gobierno Central. Es más, el propio dirigente en plena campaña electoral firmaba en presencia de todos los españoles en la televisión Antena 3, su firma comprometiéndose a que gobernase el más votado.

Todo el partido popular asumía un compromiso social con un discurso coherente con la opinión de la mayoría de los ciudadanos, que muchas veces asisten estupefactos a las componendas de grupos y grupúsculos que apenas se representan a sí mismas y que tienen la capacidad de influir en gobiernos por sus propios intereses.

Curioso incluso como en Teror, el poder casualmente se lo repartan entre el PP y que el PSOE para tratar de evitar por todos los medios que gobierne la fuerza más votada durante dos elecciones consecutivas, esto de facto





está suponiendo la defunción política de la izquierda, que es precisamente lo que Pedro Sánchez está evitando precisamente.

Porque los matrimonios sin amor entre los conservadores y socialdemócratas se traducen en menos voto para los socialdemócratas, como así ocurre en otros países y también en Teror, los socialistas han pasado de ser la primera fuerza política en años a ser la última en representación municipal en las elecciones del 2023.

El planteamiento del Partido Popular, sobre el más votado, que en principio podría responder a una coherencia política, queda en saco roto, cuando en muchos municipios es el propio PP, quien no respeta sus propios acuerdos. Un discurso hueco cuando el partido popular no logra ser el más votado y luego pacta con otros para estar en el gobierno como en el caso de más de 218 ayuntamientos donde no se respeta este acuerdo que se dio a sí mismo el partido popular, y el acuerdo es solo para cuando el propio partido popular no reúne los acuerdos para gobernar, así “donde dijo digo, dijo diego”.

Nuevamente en estas elecciones generales El máximo dirigente del Partido Popular, vuelve a afirmar con todo su partido político que el más votado, el que ganó las elecciones, está legitimado para conformar gobierno y que tendrían que ser otros los que dejaran que el Partido Popular rigiera los destinos de los españoles. El señor Núñez Feijoo, invoca su legitimidad para gobernar y apela a los otros para que cedan en consecuencia lo que ha querido la ciudadanía y afea la unión de otros en diversidad de partidos políticos que no representan según dice, más que minorías aisladas, haciendo un gobierno Frankenstein, o un gobierno de perdedores como la propia Isabel Díaz Ayuso, afirma.

Así pues, los dos grandes partidos políticos jamás les ha interesado el cambio en la Ley Electoral, sabiendo que es un discurso hueco, ya que según nuestra Constitución y nuestro sistema parlamentario consigue gobernar quien recaba más apoyos. De hecho, los ciudadanos cuando votan en unas elecciones generales escogen a los diputados que ocupan escaño en el Congreso, estos diputados incluso, podrían votar a otra persona que no fuera o fuese diputado.

El transfuguismo a la hora de legitimar los votos que representan no están tan castigados en el arco parlamentario como si lo están en las corporaciones municipales, Es curioso que apele VOX en un acuerdo con el PP, a la traición de algunos parlamentarios como dice “socialistas buenos” que quieran a la patria, para cambiar el sentido de su voto, haciendo un transfuguismo insólito. Curioso que el transfuguismo esté penalizado en las corporaciones locales y que en el Parlamento se apele a la fuga política sin que los dirigentes populares no salgan a defender el pacto anti-transfuguismo, que impide ese tipo de maniobras deshonestas. Esto es para las corporaciones municipales si pacto anti-transfuguismo, sin embargo, al Gobierno Español es otra cosa “consejos vendo que para mí no tengo. También podríamos decir, cuando algún diputado se equivoca en su voto que casualmente interesa sacar un asunto, sin que nadie pierda su identidad, con un falso debate de “error”, que se creen que la ciudadanía es tonta.

Bien, bajo esa estrategia el Partido Popular apela a todos sus cargos políticos, afiliados y simpatizantes que repitan como un mantra, este mensaje. Que tiene derecho a gobernar el que más votos haya obtenido y por ende el que ha ganado las elecciones.

En los ayuntamientos se produce una excepción: si cuando se constituye la corporación ninguno de los candidatos logra la mayoría absoluta entre los concejales, el que lidera la lista más votada se convierte en alcalde. La normativa electoral recoge esta condición porque las elecciones se celebran a la vez en todos los ayuntamientos y así se evita que se puedan producir situaciones de bloqueo y se tengan que repetir elecciones solo en determinados pueblos o ciudades. Ni que decir tiene, que los cabildos son presidencialistas y ocupa el puesto de presidente el más votado aunque sea por un solo voto.

Por tanto, en los ayuntamientos bastaría con una abstención del partido popular para que gobierne la lista más votada y con ello dar cumplimiento a una de las soflamas del Partido Popular

Por todo ello, Nueva Canaria frente Canarista en Teror, eleva al Pleno el siguiente acuerdo para su debate y aprobación si procede





1. Que el Partido Popular se manifieste en base a los postulados populares sobre que gobierne el más votado y que en la conformación del gobierno municipal deje gobernar al Partido de Nueva Canarias Frente Canarista como el más votado, como así lo manifiestan los populares en sus acuerdos.
2. Que se desbloquee el acuerdo que mantienen los populares y socialistas para impedir que Nueva Canarias frente Canarista pueda gobernar al ser el partido que ganó las elecciones y es el más votado.
3. Que se efectuó una nueva mayoría de gobierno donde Nueva Canarias Frente Canarista en Teror, conforme bien en solitario o con otra fuerza política un nuevo Gobierno municipal.

La Villa de Teror a 11 de agosto de 2023.

La Portavoz de Nueva Canarias Frente Canarista Teror, M^a Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, Doña María Isabel Guerra Sánchez, se ratifica en el contenido de la Moción, citada.

Seguidamente, la Sra. Concejala, Doña Mónica Nuez Ramos, hace referencia a los siguiente:

- Aclara que, el Presidente, del Partido Popular Nacional, Don Alberto Núñez Feijóo, no ha firmado ningún acuerdo, ni el Plan de Calidad Institucional que, Doña Isabel Guerra Sánchez, menciona. Es una propuesta, para cambiar el Artículo 180, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, propuesta que no fue aprobada.

- No ha recibido ninguna instrucción del Partido Popular Nacional para llevar a cabo esa propuesta, de 2023. A diferencia de lo ocurrido, después de las Elecciones Nacionales, en Teror, no hay ningún bloqueo para formar gobierno.

- En Teror, existe un gobierno fácil, que se conformó sin dificultad, porque, Doña Isabel Guerra Sánchez, lo pone fácil.

- Doña Isabel Guerra Sánchez, quizás no está legitimada para traer, esta Moción, al Pleno. Doña Mónica, le recuerda que, en las Elecciones Locales, del año 2015, los ciudadanos, de Teror, asistieron, estupefactos, a las componendas de un grupúsculo, que apenas se representaba a sí mismo. En esa ocasión, Nueva Canarias y, concretamente, Doña Isabel Guerra, tuvo la capacidad de influir, en un gobierno, pensando en sus propios intereses.

- Fue Alcaldesa, con solo dos Concejales. Captó al compañero, Don José Juan Navarro Santana, y que, posiblemente, hubiera estado gobernando, en el actual Grupo de Gobierno, cuando fue, el Partido Socialista, el más votado, en ese momento, uniendo a cuatro fuerzas políticas para que se quedase fuera del gobierno.

- Estamos en una institución local, donde los ideales, políticos, se respetan y donde los objetivos, comunes, incluso para Nueva Canarias, consisten en satisfacer las necesidades y exigencias de nuestros vecinos.





- El Partido Socialista, en el año 2015, gobernaba en mayoría y, en las elecciones de ese año, pasó de nueve a seis concejales, es decir, que el vínculo con el Partido Popular no es el que hizo que cambiase de rumbo. El Partido Popular consiguió subir de cinco a seis concejales. La lectura es clara, el pueblo, de Teror, no ha castigado el Pacto entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

- En las Elecciones Locales, de 2023, Nueva Canarias, fue la fuerza más votada, pero perdió votos con respecto a las Elecciones Locales, de 2019.

- Le gustaría que, a nivel nacional, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, llegaran a un entendimiento.

- Votarán en contra porque, Doña Isabel Guerra Sánchez, no tiene legitimidad para traer esta Moción al Pleno y, además, ya se votó en el Pleno, de constitución de la Corporación. Esta Moción es una pataleta, más, de Doña Isabel Guerra Sánchez.

A continuación, la Portavoz de Nueva Canarias - Frente Canarista, indica lo siguiente:

- El matrimonio, entre el Partido Popular y el Partido Socialista, es un matrimonio, de conveniencia, para mantenerse los sueldos y los puestos.

- Es una mayoría, la de Nueva Canarias, conseguida por segunda vez consecutiva.

- Doña Mónica Nuez Ramos, no se ha enterado de que, el Sr. Pedro Sánchez, del Partido Socialista, ha dicho que no, al Partido Popular, cosa que contradice, sobre todo, al Partido Socialista, de Teror, que tiene una historia, dentro de la izquierda, y que ha tirado por la borda. Ha pasado de ser la primera fuerza política a ser la tercera, y última, fuerza política.

- El Partido Popular, llama al transfuguismo, a los miembros del Partido Socialista, y a algunos líderes, del Partido Socialista, para que voten al Partido Popular Nacional. Lo peor que hay, en política, es el transfuguismo. Apelan, a ese socialismo, bueno, hablando del transfuguismo político. La coherencia es fundamental, en política, y lo que hacen es bloquear a Nueva Canarias - Frente Canarista.

- Nueva Canarias - Frente Canarista ha mantenido a seis Concejales, siendo el partido más votado. El Grupo de Gobierno, tendría que mirarlo porque están gobernando, no han sabido captar el voto, y han dejado, al margen, a Nueva Canarias - Frente Canarista.

- Estar en el Grupo, de la Oposición, es digno, al igual que lo es luchar por los intereses de este municipio.

- Están bloqueando a un partido político, que se lo ha ganado con creces, a base de trabajo y trabajo.





Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, indica lo siguiente:

- Ninguno, de los tres partidos políticos, obtuvo mayoría. La democracia, y la Constitución, permiten que se formen pactos, como son los casos de La Aldea, de San Nicolás, (Partido Popular – Nueva Canarias para desbancar al Partido Socialista); Agaete (Nueva Canarias – Partido Socialista, para desbancar al Partido Popular); San Mateo (se unen tres partidos), y en Firgas (se unen cuatro partidos para desbancar a Unidos por Firgas). Incluso, algunos partidos, faltándole, un Concejal, han pactado, con otros partidos, para quitarlos.

- No cree que, Doña Isabel Guerra Sánchez, pueda hablar de transfuguismo, político, porque, en este Pleno, los Concejales, del Partido Socialista, son del Partido Socialista y los Concejales, del Partido Popular, son del Partido Popular. Doña Isabel, era del Partido Socialista y, ahora, es de Nueva Canarias. Además, sus, anteriores, Concejales, fueron tráfugas que se tuvieron que marchar.

- El bloqueo no es a Nueva Canarias, sino a Doña Isabel Guerra Sánchez.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, desestimó la Moción anteriormente transcrita.

La desestimación, se efectuó con los votos en contra de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total once, y los votos favorables de los miembros del Grupo de Nueva Canarias – Frente Canarista, en total seis.

SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NUEVA CANARIAS - FRENTE CANARISTA, PARA QUE LOS SERVICIOS SOCIALES, MUNICIPALES, SE ADAPTEN A LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES, DE CANARIAS.

Se da cuenta de la Moción, que presenta, el Grupo de Nueva Canarias – Frente Canarista, de fecha 15 de Agosto de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Moción para que los Servicios Sociales Municipales se adapten a la Ley de Servicios Sociales de Canarias.

Los servicios sociales están constituidos como un derecho subjetivo y universal de la ciudadanía. Así lo afirma en su preámbulo La Ley 16/2019 de 2 de Mayo de Los Servicios Sociales de Canaria.

Los servicios sociales de Atención Primaria y Comunidad prestan una asistencia de información y asesoramiento e intervención a las personas vulnerables, la información y el asesoramiento de los servicios al alcance de estas personas, la ayudas y prestaciones, el acceso a la administración para aquellos que no pueden acceder a la misma.





La concepción de unos Servicios Sociales Asistenciales dista mucho de unos municipios a otros, dependiendo de la implicación de los gobernantes en estas áreas, así pues se deben garantizar unos mínimos asistenciales, y depende de cada gobierno municipal con mayor o menor implicación implementar servicios asistenciales que cubran la demanda de su población.

Por tanto, la modernización de los Servicios Sociales desde un concepto nuevo de Atención Primaria y comunitaria es fundamental en la calidad y eficacia de los servicios, dotándolos de personal cualificado y suficiente, con una formación adecuada y acordes con una administración que requiere cada vez más, y mejores servicios, de mayor calidad, y acordes con la nueva administración electrónica.

Por otra parte, los usuarios/as también deben conocer sus derechos y deberes con el fin de trabajar conjuntamente, para dar mayor eficacia a los actos administrativos y a la tramitación de aquellas prestaciones en tiempo y forma, al compromiso y la responsabilidad individual y colectiva y a las obligaciones que subyacen de una administración transparente y de buena gobernanza.

La coordinación y eficacia de los servicios que se prestan, tendrán que ser transversales y contar con todas las áreas del gobierno municipal, así como todos los agentes que operan en la comunidad, como centros de salud e iniciativas del tercer sector, así como los agentes privados, de ello depende la optimización de los recursos y dar servicios que no se solapen entre sí.

Así pues el catálogo de Prestación de Servicios van desde unos servicios básicos garantistas, de unos mínimos, hasta una mayor implicación de los gobiernos más o menos sensibles a la demanda de su comunidad.

Servicios básicos asistenciales como el Servicio de Atención Domiciliaria (SAD), garantiza dar servicios a la población de mayores y dependientes del Municipio en tareas de higiene personal, limpieza de la vivienda y alimentación a las personas mayores y dependientes, especialmente a aquellas que se encuentran en Soledad y sin apoyo familiar o comunitario o a aquellas que están pendientes del Sistema de La Ley de Autonomía Personal.

Es por ello, que el Grupo de Nueva Canarias Frente Canarista no puede entender como servicios de Atención a Personas mayores que cubren la atención en domicilio de limpieza e higiene de las personas mayores y dependientes, así como la alimentación de las mismas, se deja sin atender y se suspenden servicios de esta índole que deja vulnerable a un colectivo muy sensible a estas actuaciones y que de otro modo se genera un mal que es indescriptible, tanto para la persona usuaria/o como para los familiares, especialmente las mujeres que cuidan y que tienen una carga importante de sufrimiento y de agotamiento en el cuidado de personas encamadas o personas que requieren del cuidado de terceros.

Así mismo, es incomprensible como usuarios/as se quejan de la mala atención en los servicios y el difícil acceso a la administración electrónica y que fríamente se les remite a que, ellos mismos, se tramiten la Renta Mínima Vital, dado el colectivo con el que se trabaja, esto nos parece especialmente dificultoso.

Ni que decir tiene que, el gobierno municipal, no apueste por los nuevos servicios, emergentes, como los programas y proyectos, en atención a la soledad, y la atención al deterioro cognitivo, así como los servicios de fisioterapia, o psicoterapia, para colectivos vulnerables.

El catálogo de Servicios Sociales abarca desde las ayudas de emergencia social que en nuestro municipio son lentas y a destiempo con periodos superiores incluso a 6 meses, hasta la atención a los centros ocupacionales que requieren una planificación de los servicios sociales para que incluso en época estival se cubran los profesionales de este servicio.

Se conciben hoy los servicios Sociales municipales como obsoletos en nuestro municipio sin apenas una renovación de profesionales y sin incrementos de plantilla, siendo más los servicios que se deben acometer y los desafíos superiores. La celeridad en las prestaciones, unos servicios que incluyan nuevos servicios acordes a la época en que estamos y que requieren nuevas fórmulas de atención más garantistas.





Por todo ello, Nueva Canarias Frente Canarista, propone la siguiente moción, al Pleno Municipal, para su correspondiente debate y aprobación.

1. Que se actualicen los servicios sociales a La Ley 16/2019 de 2 de Mayo de los Servicios Sociales de Canarias y que se actúe en consecuencia.
2. Que se incremente el catálogo de Servicios Municipales para hacer frente a los nuevos desafíos del envejecimiento de la población y atención a colectivos marginales.
3. Que se reduzcan los plazos de las ayudas de emergencia social y ayudas sociales.
4. Que se lleve a cabo una planificación de los recursos humanos necesarios para hacer frente a la demanda de unos modernos servicios sociales.

La Villa de Teror, a 10 de agosto de 2021.

La Portavoz, M^a Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, Doña María Isabel Guerra Sánchez, se ratifica en el contenido de la Moción, citada.

Seguidamente, la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Doña Laura Quintana Rodríguez, señala lo siguiente:

- Con relación al Punto 1, los Servicios Sociales Municipales son servicios de atención primaria, y comunitaria, y no como se plantean, en la Moción. Evidentemente, se rigen por la Ley vigente. Son de gestión, y titularidad, pública, se desarrollan en el ámbito del municipio y constituyen el primer nivel de atención, del Sistema Público de Servicios Sociales. Se asesora, y se interviene, a toda la población, a quien lo necesite y no solo a las personas vulnerables. Son servicios en continua mejora y adaptación a las necesidades que se presentan.

- En cuanto al Punto 2, que se incremente el catálogo de los Servicios Municipales, señalar que se está aplicando el catálogo, de servicios y prestaciones, intervenciones técnicas, programas, proyectos, ayudas económicas y tecnológicas, recursos y medios de atención. Los Servicios Sociales Municipales, actúan, se adaptan, y resuelven, los problemas en función de las necesidades. El Área de Servicios Sociales, aunque no con la rapidez que todos deseáramos, debe estar en continua mejora, y adaptación, de las demandas, de la ciudadanía, y, así, se está haciendo.

- Con relación a las ayudas previstas, en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en breve, se va a licitar el nuevo contrato, de ese servicio, aumentando la partida presupuestaria, en un setenta y siete por ciento. Es intención, de este Gobierno, introducir nuevas prestaciones, consensuadas, con el personal, técnico, cualificado, y teniendo en cuenta las consideraciones de las personas usuarias de este Servicio.

- Respecto al Punto 3, que se reduzcan los plazos de la concesión de las ayudas de emergencia, señalar que la Ordenanza Específica Reguladora de las Prestaciones Económicas, para situaciones de necesidad, y emergencia social, aprobada a principios del año 2022, tenía como objetivo, prioritario, responder al principio de eficiencia, mediante la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para la agilización, la tramitación de los expedientes, y el





establecimiento de un procedimiento administrativo simplificado. Esto se ha hecho efectivo y ha dado lugar a que, el periodo, medio, de concesión, de este tipo de ayudas, se reduzca a solo un mes y medio, desde la solicitud hasta la efectiva concesión. No es cierto, como indica Doña Isabel Guerra, en su escrito, que, los plazos, sean superiores a seis meses.

- No solo se han reducido los plazos, de concesión de las ayudas, sino que, al día de hoy, sobre una dotación presupuestaria de 240.000 euros, se han agotado 215.500 euros, quedando pendiente, aún, para la concesión de ayudas, la cantidad de 32.800 euros. Todo esto sin tener en cuenta la entrada en vigor de la modificación ,presupuestaria, que se tratará en este Pleno, y que supondrá un incremento de 20.000 euros más, destinados, a estas ayudas, si fuera necesario.

- Con relación al Punto 4, sobre la planificación de los recursos humanos, para hacer frente al aumento de la demanda de los servicios sociales, indicar que, a finales de la pasada legislatura, en la plantilla del personal municipal, se reconvirtió una plaza, de técnico de gestión, trabajo social, para reforzar dicha Área. Por parte de este Gobierno, se iniciará el proceso, selectivo, para su cobertura. Desde el Área de Recursos Humanos, se trabaja en la estabilización, del personal, y en la necesidad de cubrir las plazas, vacantes, teniendo muy presente el posible crecimiento de la estructura, de los Servicios Sociales, con personal cualificado, dentro del margen que nos permita la Ley.

- Resalta, Doña Laura, la prioridad, absoluta, de este Gobierno Municipal, con el Área de Servicios Sociales. Le hubiera gustado tener más margen de tiempo, como tres meses, para dar cabida, a más cosas, puesto que no ha tenido, suficiente, para ponerse al día con todo.

Seguidamente, toma la palabra, Doña Isabel Guerra Sánchez para indicar lo siguiente:

- Han tenido quince días para ver esta Moción.
- No se dedican a la atención, de la soledad, de las personas mayores, no existe ningún programa.
- Es el reto que tenemos en pleno Siglo XXI. La población de mayores cada día está más aislada, y sola, en este municipio porque además hay diseminados.
- Hay municipios que están en la vanguardia, en la atención a las personas mayores, como Gáldar y Valleseco, con recursos propios y con las subvenciones establecidas en la Ley de Servicios Sociales. Únicamente, hay que aportar los proyectos.
- Hay que abordar el tema de las personas mayores, en los municipios rurales.
- Llevamos, casi dos años, sin psicólogo en atención al menor. El índice, de suicidios, en adolescentes, y de menores, es muy alto. Nos permitimos tener un psicólogo, en excedencia, durante dos años.





- Tenemos una oportunidad, magnífica, para desarrollar un nuevo catálogo, de servicios sociales.
- El pasado año, 2022, tardaron siete meses en conceder las ayudas de emergencia social.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, indica que la Sra. Concejala, Doña Laura Quintana Rodríguez, lleva dos meses, en la Concejalía de Servicios Sociales, y está trabajando mucho para retomar el Área de Servicios Sociales. Doña Laura, está muy preocupada con el puesto de trabajo de psicólogo. Las ayudas sociales no se retrasaron siete meses sino cuatro meses por un problema con la trabajadora social. Las ayudas de emergencia se están dando cada quince o veinte días.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, desestimó la Moción anteriormente transcrita.

La desestimación, se efectuó con los votos en contra, de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total once, y los votos favorables, de los miembros del Grupo de Nueva Canarias – Frente Canarista, en total seis.

OCTAVO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NUEVA CANARIAS - FRENTE CANARISTA, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023.

Se da cuenta de la Moción, que presenta, el Grupo de Nueva Canarias – Frente Canarista, de fecha 15 de Agosto de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023.

El presupuesto municipal de una corporación local es un instrumento de planificación y de gestión para el gobierno de la Entidad local y es un instrumento de control para el Pleno. Su ejecución y su marcha dice mucho de la acción de un gobierno municipal que tendría como deber ejecutar el presupuesto en el año en curso y aprobar el siguiente con tiempo suficiente para su ejecución. A su vez, liquidar lo antes posible el ejercicio presupuestario y aprobar el destino de los Remanentes Líquidos de Tesorería de manera que los superávits de los ejercicios anteriores respondan a un equilibrio entre lo que recauda el legislador y los servicios que presta, de manera que la recaudación de los ingresos justifique los gastos que se comprometen, dando un balance adecuado de ingresos y gastos.

El presupuesto municipal es quizás el instrumento más importante de un municipio, de su desarrollo social, económico y cultural, ya que mucha de la actividad pública contribuye al bienestar de las personas que son las receptoras de la actividad municipal y que pagan sus impuestos con el fin de que esto revierta en servicios de calidad y que lleguen al conjunto de la ciudadanía, especialmente, a las personas más vulnerables, generando buena gobernanza, solidaridad, cohesión social, igualdad y participación ciudadana.

La escasa ejecución de los presupuestos de años anteriores, que por su parte, denota la escasa actividad de la gestión municipal, con superávits cada vez que se liquida el presupuesto, advierte y nos dice que mientras el vecino sigue aportando todos los años a través de sus impuestos, tasas y ordenanzas más ingresos obtiene menos servicios, no recibe pues, en reciprocidad los servicios por los que paga, generando un superávit municipal que llena las cuentas bancarias y evidencia la mala gestión municipal.





Son ustedes incapaces de sacar un proyecto de presupuesto en tiempo y forma en enero del año en vigor, estando sometidos más de medio año a un presupuesto prorrogado, que lastra la actividad económica y funcional del municipio, y es de ahí donde todos advertimos, el escaso avance y por consiguiente el retroceso del municipio de Teror, que paulatinamente se va quedando atrás en su desarrollo económico y social. La excusa en estos años ha sido la pandemia, que lo ha justificado todo, sin embargo, ya no hay más excusas que las que venimos resaltando año tras año el Grupo de Nueva Canarias en la oposición. Y es que, no aprobar y ejecutar los presupuestos municipales es una estafa a los vecinos y vecinas de Teror.

La liquidación del presupuesto anterior, de cara a saber la disponibilidad de los remanentes líquidos de tesorería tendría que estar presentada y dispuesta, no más allá del mes de marzo para así poder ejecutar aquellas obras o servicios vinculados a este Remanente líquido. Esto es fundamental para una buena gestión municipal. Ustedes han sido incapaces de ejecutar estos remanentes, que incluso han ascendido en años anteriores hasta más de 10 millones de euros, y que este año y a las fechas que estamos, será una cuestión imposible de ejecutar, aunque ya ustedes van vendiendo nuevamente “el cuento de la lechera”.

Tenemos pues, una falta de liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y la falta de aprobación del presupuesto en tiempo del ejercicio 2023. A su vez, no sabemos a esta fecha tampoco los Remanentes Líquidos de Tesorería disponibles, todo ello unido, a una escasa ejecución de los presupuestos año tras año; unido a las fechas donde la actividad administrativa local queda ralentizada por las vacaciones veraniegas del personal; unido a lo que vendrá de compromisos adquiridos de gastos sin las correspondientes dotaciones presupuestarias que equivale a expedientes de generación de deuda, es decir, gastos comprometidos sin los créditos, o suficientes o inexistentes, que más temprano que tarde, ustedes volverán a traer al pleno como ya lo han hecho otras veces, con reparos y levantamiento de reparos; unido a la inacción del gobierno municipal que hace que Teror esté lastrando su futuro por su incapacidad manifiesta.

Por todo ello, el grupo de Nueva Canarias-Bloque Canarista propone al Pleno de la Corporación Municipal los siguientes acuerdos a su aprobación.

1. Que se presente con carácter inmediato la aprobación del Presupuesto General de 2023.
2. Que se conozcan definitivamente los Remanentes Líquidos de Tesorería y el destino de los mismos, de manera inmediata.
3. Que se ejecuten en tiempo y forma dichos instrumentos mencionados en el punto 1 y 2.

Teror a 9 de Agosto de 2023.

La Portavoz NC-Bloque Canarista, M^a Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, la Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Frente Canarista, Doña María Isabel Guerra Sánchez, se ratifica en el contenido de la Moción, citada, señalando lo siguiente:

- Los Remanentes Líquidos de Tesorería hay que ponerlos con antelación. Las entidades municipales presentan un borrador, de Presupuestos, a finales de Diciembre, y se aprueba en el mes de Enero. El Presupuesto es la ley general que tiene un municipio por el cual se rige y se desarrolla toda actividad socioeconómica. Si tuviéramos un Presupuesto, en Febrero, las políticas pueden ser mucho más dinámicas y las subvenciones, a las asociaciones no gubernamentales, también.

- Todos los años traen una ristra de obras, que nunca se ejecutan, y vuelven a acumular, esos veinte millones de euros, en los bancos. El ciudadano por lo que paga de impuestos, no recibe los servicios necesarios.





- Van a traer, por la vía de urgencia, puesto que no aparece en el Orden del Día, la Modificación, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, y tendría que venir por un Pleno Extraordinario. Las formas en democracia son muy importantes. No les ha dado tiempo para ver los asuntos.

- Se acaba la Ley de Estabilidad Presupuestaria, si no la cambia, el gobierno socialista, y espera que no entren a gobernar el Partido Popular y Vox. Traen un mini presupuesto con Remanentes Líquidos, generales, que suponen un superávit en el 2023, sin cerrar el año, porque estamos disponiendo de unos fondos que son los acumulados del año pasado.

Doña Isabel Guerra Sánchez, manifiesta que van a impugnar la Modificación, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, si se trae al Pleno, por la vía de urgencia.

Seguidamente, la Sra. Concejala, Doña Mónica Nuez Ramos, hace referencia a los siguiente:

- El Grupo de Gobierno Municipal tiene preparados los objetivos, presupuestarios, para el siguiente ejercicio.

- Existe un Presupuesto Municipal y es el Presupuesto, prorrogado, correspondiente al año 2022.

- La Modificación de Créditos, se está elaborando desde hace un mes, y, por lo tanto, antes de que, Doña Isabel, presentara las Mociones.

- Los Remanentes Líquidos de Tesorería, se destinarán a la Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos. Se ha celebrado una sesión, de la Comisión Informativa, para tratar la Modificación de Créditos, y, la Oposición, también, ha tenido acceso a todos los Decretos, que se han emitido.

- Están preparando el Presupuesto Municipal para el año 2024.

Seguidamente, la Portavoz de Nueva Canarias – Frente Canarista, Doña Isabel Guerra Sánchez, hace referencia a lo siguiente:

- Si no es por los Decretos, no se enteran del destino de las partidas presupuestarias.

- El Grupo de Gobierno Municipal, ha levantado un reparo, por importe de ciento treinta y dos mil euros. En esta legislatura, se han efectuado cuatro Levantamientos de Reparos.





Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, quien indica lo siguiente:

- Tenían el Presupuesto Municipal casi terminado, pero decidieron traer la Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, dado que la Regla del Gasto no les afecta.

- Habla de los Levantamientos de Reparos, y, Doña Isabel, sabe que le denunció y mientras, Doña Isabel, hacía campaña, él, Don Sergio Nuez Ramos, estaba en el Juzgado de Arucas. Afortunadamente, la causa fue sobreseída.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, desestimó la Moción anteriormente transcrita.

La desestimación se efectuó con los votos en contra de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total once, y los votos favorables de los miembros del Grupo de Nueva Canarias – Frente Canarista, en total seis.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

9.1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, NÚMERO UNO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023, PRORROGADO. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Declaración de la urgencia.

El Grupo de Gobierno Municipal, solicita que se declare la urgencia, del asunto indicado en el enunciado.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Mónica Nuez Ramos, para indicar que se tratarán dos puntos, en los Asuntos de Urgencia. El primer punto es la aprobación de la Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos y, el segundo, es la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2023. La urgencia viene motivada por la necesidad de cumplir con los plazos, realizar las actuaciones, y pagar las obligaciones atribuibles al ejercicio de 2023.

A continuación, la Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, señala que, las formas, en democracia, son muy importantes y traer un asunto, de relevancia, al Pleno, de ayer a hoy, no es correcto. Este asunto tendría que haberse tratado en un Pleno Extraordinario porque no está en el Orden del Día, del Pleno Ordinario, y ni siquiera avisaron de que iba a tratarse en el mismo. Votarán en contra por las formas más que por el fondo.

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Mónica Nuez Ramos, manifiesta que puede estar de acuerdo en que no son las formas, pero tenían la urgencia para aprobar esta





Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos. Añade, que llevan trabajando más de un mes y, además, han celebrado una Comisión Informativa para que, el Grupo, de Nueva Canarias, pudiera tener toda la información. Le recuerda, a Doña Isabel Guerra, que cuando en el año 2015, fue Alcaldesa, el día 22 de Septiembre, convocó un Pleno, Extraordinario y Urgente, para el día 23 de Septiembre, es decir, sin Comisiones Informativas, donde en el Tercer Punto, del Orden del Día, se trató un expediente, de Modificación de Créditos, número cuatro. Sigue faltando a la coherencia. Aplica las reglas del juego en función de sus propios intereses.

Continúa señalando, Doña Mónica Nuez Ramos, que, este Grupo de Gobierno Municipal, considera necesario consignar los créditos, adecuados y suficientes, para hacer frente a las obligaciones que puedan contraerse durante el resto del año 2023, así como para satisfacer las necesidades, de mejora de las infraestructuras, y servicios, básicos, municipales. Por lo tanto, con el fin de evitar un impacto económico, y social, se le propone, al Pleno, la aprobación de la Modificación de Créditos, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, número uno.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, declaró la urgencia, del asunto, descrito en el enunciado.

La urgencia, se declaró, con los votos favorables de los representantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total once, y los votos en contra de los miembros del Grupo de Nueva Canarias – Frente Canarista, en total seis.

B) Fondo del asunto.

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 30 de Agosto de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1

En la Villa de Teror a 30 de Agosto de 2023.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º1, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Concejala Delegada de Hacienda (Decreto de Delegación de competencias 0794-2023,





de 21 de junio de 2023) se propuso la concesión de un suplemento de crédito y un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

SEGUNDO. Con fecha 29 de agosto de 2023, se emitió Memoria de la Concejal Delegada de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 29 de agosto de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 29 de agosto de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de incoación y la memoria, no elaborándose informe de estabilidad presupuestaria, atendiendo a la suspensión de las reglas fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio 2023, prorrogado del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio 2022, Decreto 2023-0051, de 25 de enero de 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:





PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Partida de Gastos (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS)

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | |
|----------------------------------|-------------|--|--------------------------|
| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO EXTRAORD. |
| 231 | 48900 | SUBV COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESARROLLO PROGRAMA "VACACIONES EN PAZ" | 10.000,00€ |
| 3112 | 48900 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA ASOCIACIÓN SOS VIDA ANIMAL GC | 7.000,00€ |
| 334 | 48900 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA BANDA DE MUSICA DE TEROR | 21.500,00€ |
| 334 | 48901 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL SAX GRAN CANARIA | 6.000,00€ |
| 334 | 48000 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA FUNDACIÓN CANARIA "CARLOS GUILLERMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ" | 8.000,00€ |
| 338 | 48100 | PREMIOS FERIA DE GANADO DEL PINO | 12.000,00€ |
| 341 | 48901 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO "CFS LOS ÁLAMOS – EL PINO" | 36.000,00€ |
| 341 | 48902 | SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA "ATERURA" | 18.500,00€ |
| 341 | 48903 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA CLUB CICLISMO "CICLONORTE ATERORE" | 10.000,00€ |
| 341 | 48904 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA CLUB NATACIÓN "8 DE SEPTIEMBRE" | 6.000,00€ |
| 341 | 48905 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA CLUB UNIÓN DEPORTIVA "TEROR BALONPIÉ" | 34.500,00€ |
| 341 | 48906 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA CLUB TRIATLÓN "TRIGUANAC" | 1.000,00€ |
| 341 | 48907 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO "CIMOVE" | 22.000,00€ |
| 433 | 48900 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TEROR | 6.500,00€ |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | | | 199.000,00 € |
| 132 | 62900 | ADQUISICIÓN DE ETILOMETRO Y EMISORA | 20.000,00 € |
| 133 | 60900 | ACONDICIONAMIENTO PARKING SOLAR LOS DEPORTISTAS Y LA MARINA | 40.000,00 € |
| 133 | 61902 | REPARACION PAVIMENTO Y DRENAJE APARCAMIENTO CEMENTERIO MPAL | 32.909,94 € |
| 133 | 62201 | ADQUISICIÓN UTILLAJE MATERIAL TRAFICO | 13.000,00 € |
| 133 | 62202 | ADQUISICIÓN SEMÁFORO BARRIO SAN MATIAS Y EL HOYO | 21.400,00 € |
| 133 | 62203 | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN BARRERAS PROTECCIÓN Y SEGURIDAD | 53.500,00 € |





| | | | |
|------|-------|--|--------------|
| 135 | 62300 | ADQUISICIÓN MAQUINARIA - PROTECCIÓN CIVIL | 500,00 € |
| 150 | 25000 | CONVENIO DE COLABORACIÓN CAMARA DE COMERCIO DE CANARIAS | 70.000,00 € |
| 1532 | 61901 | ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE VIAS PÚBLICAS MUN | 70.000,00 € |
| 1532 | 61902 | INVERSION POR EMERGENCIA RUINA MURO DE CONTENCIÓN CALLE LOS ESTANQUES | 40.851,95 € |
| 1532 | 61903 | INVERSION POR EMERGENCIA RUINA MURO CONTENCIÓN CENTRO DE SALUD | 142.334,48 € |
| 1532 | 61906 | REPARACIÓN FUENTE ORNAMENTAL DE LA CRUZ DE LOS CAIDOS | 7.510,36 |
| 1532 | 62300 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE - VIAS PÚBLICAS | 500,00 € |
| 1532 | 62400 | ADQUISICIÓN VEHÍCULO TRACTOR DESBROZADORA | 70.000,00 € |
| 160 | 61900 | REPARACION RED ALCANTARILLADO CALLE LA MINA | 37.400,00 € |
| 160 | 61901 | AMPLIACIÓN, REHABILITACION Y CONSERVACION REDES ALCANTARILLADO | 20.000,00 € |
| 161 | 61900 | ACTUACIONES REPARACIÓN DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | 1.776,20 € |
| 161 | 61901 | AMPLIACIÓN, REHABILITACION Y CONSERVACION REDES AGUA | 20.000,00 € |
| 161 | 62300 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE - SERVICIO DEL AGUA | 15.000,00 € |
| 161 | 62400 | ADQUISICIÓN VEHÍCULO PICK UP PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO | 45.600,00 € |
| 161 | 62600 | ADQUISICIÓN TPL TOMA DE LECTURA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA | 2.070,00 € |
| 164 | 62300 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE - CEMENTERIO | 4.915,55 € |
| 164 | 62301 | ADQUISICIÓN SOPORTES VERTICALES CEMENTERIO MUNICIPAL | 8.435,20 € |
| 165 | 61900 | REPARACIÓN BASES LUMINARIAS - ALUMBRADO PUBLICO | 11.235,00 € |
| 165 | 62200 | INVERSIÓN NUEVA PUNTOS DE ILUMINACIÓN SEGURIDAD | 14.710,00 € |
| 171 | 60900 | INVERSION NUEVA JARDIN VERTICAL | 14.500,00 € |
| 171 | 61900 | INVERSION REPOSICIÓN VALLAS PROTECCIÓN PARQUE SINTES | 9.520,00 € |
| 171 | 62300 | INVERSION NUEVA - PARQUES Y JARDINES | 28.000,00 € |
| 311 | 62301 | ADQUISICIÓN BOMBA MONO FASE PARA LOS BAÑOS PUBLICOS | 138,14 € |
| 311 | 63202 | INVERSION EQUIPAMIENTOS ASEOS PÚBLICOS | 15.000,00 € |
| 323 | 62300 | ADQUISICIÓN GRUPO DE BOMBEO PARA EL CEIP MONSEÑOR SOCORRO | 3.424,43 € |
| 323 | 63203 | OBRAS R.A.M. 2023 | 65.000,00 € |
| 330 | 62900 | INVERSION VALLAS PUBLICITARIAS | 15.000,00 € |





| | | | |
|------|-------|--|--------------|
| 3321 | 62201 | INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS Y BATERIA BIBLIOTECA MUNICIPAL | 33.000,00 € |
| 333 | 62300 | COMPRA EQUIPO AIRE ACONDICIONADO AUDITORIO | 70.000,00 € |
| 3341 | 62300 | ADQUISIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA DE MÚSICA CANDIDITO | 3.374,30 € |
| 3342 | 62300 | ADQUISICION DE MOBILIARIO UNIVERSIDAD POPULAR | 1.760,02 € |
| 3342 | 62301 | ADQUISICIÓN MONTAJE CASETAS TALLERES UNIVERSIDAD POPULAR | 4.500,00 € |
| 3342 | 62500 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO TÉCNICO TALLERES UNIVER POPULAR | 9.000,00 € |
| 3342 | 63500 | REPOSICIÓN DE BANCOS DE TRABAJO TALLERES UNIVERSIDAD POPULAR | 4.000,00 € |
| 337 | 62200 | INVERSIÓN NUEVA INSTALACIÓN BAJA TENSIÓN PUNTO JOVEN | 43.034,93 € |
| 338 | 62300 | INVERSIÓN NUEVA MATERIAL Y MOTIVOS NAVIDEÑOS | 20.000,00 € |
| 338 | 62500 | ADQUISICIÓN MOBILIARIO - FESTEJOS | 2.000,00 € |
| 342 | 61900 | SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DRENAJE ASEOS CAMPO DE FÚTBOL EL PINO | 10.000,00 € |
| 342 | 61901 | SUSTITUCIÓN DE FOCOS CANCHA CUBIERTA COLEGIO MONSEÑOR SOCORRO | 10.807,00 € |
| 342 | 61902 | SUSTITUCION LUMINARIAS CANCHAS DE PADDLE | 1.262,70 € |
| 342 | 62300 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA - DEPORTE | 21.000,00 € |
| 342 | 62302 | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN REDES CANCHA SAN JOSE ALAMO | 13.375,00 € |
| 342 | 62501 | ADQUISICIÓN ASIENTOS, MEGAFONIA, MARCADOR Y ENTRENAMIENTO FUNC PABELLÓN | 8.467,90 € |
| 342 | 62502 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FENÓLICOS EN VESTUARIOS Y CARPINTERIA | 25.000,00 € |
| 430 | 62900 | ADQUISICIÓN CARPAS ZONA COMERCIAL ABIERTA | 3.000,00 € |
| 430 | 62901 | ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO ZONA COMERCIAL ABIERTA | 10.000,00 € |
| 432 | 62900 | INSTALACIONES TÉCNICAS CENTRO DE TURISMO | 2.000,00 € |
| 432 | 64100 | APP VAMOS PAL PINO | 14.500,00 € |
| 450 | 60900 | HONORARIOS REDACCION PROY EJECUCION OBRA "REHABIL Y REMODELACION CEMENTERIO LOS DOLORES" | 50.589,60 € |
| 4911 | 62600 | AQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO Y TÉCNICO PRENSA EMISORA MUNICIPAL | 10.500,00 € |
| 454 | 61900 | ACONDICIONAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN CAMINOS VECINALES | 30.000,00 € |
| 920 | 60900 | ACONDICIONAMIENTO PARCELA MUNICIPAL LO BLANCO | 13.500,00 € |
| 920 | 62200 | REMOZADO PATIO DEL MESON | 135.000,00 € |
| 920 | 62300 | ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE - ADMINISTRACIÓN GENERAL | 5.000,00 € |





| | | | |
|-------------------------------------|-------|---|-----------------------|
| 920 | 62500 | INVERSION NUEVA MOBILIARIO OFICINAS MUNICIPALES | 15.585,00 € |
| 920 | 62600 | ANTENAS WIFI SEDES MUNICIPALES | 1.500,00 € |
| 933 | 62400 | ADQUISICIÓN PLATAFORMA ELEMENTOS DE TRANSPORTE | 6.000,00 € |
| 933 | 63200 | INVERSION REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO OFICINAS MUNICIPALES | 190.000,00 € |
| 933 | 63201 | INVERSION REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO CASAS CONSISTORIALES | 75.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 6 | | | 1.756.987,70 € |
| 334 | 78900 | SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA BANDA DE MUSICA DE TEROR | 3.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO 7 | | | 3.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | | 1.958.987,70 € |

Suplemento de crédito en Partida de Gastos

| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|------------|---------------|
| 132 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 14.415,02 € | 360,38 € | 14.775,40 € |
| 132 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 187.686,80 € | 4.692,17 € | 192.378,97 € |
| 132 | 12006 | TRIENIOS FUNCIONARIOS - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 22.683,93 € | 567,10 € | 23.251,03 € |
| 132 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 114.767,94 € | 2.869,20 € | 117.637,14 € |
| 132 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 111.296,87 € | 2.782,42 € | 114.079,29 € |
| 132 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 28.217,60 € | 705,44 € | 28.923,04 € |
| 132 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 30.363,73 € | 759,09 € | 31.122,82 € |
| 132 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 25.089,00 € | 627,23 € | 25.716,23 € |
| 132 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 194.292,57 € | 4.857,31 € | 199.149,88 € |
| 132 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 500,00 € | 12,50 € | 512,50 € |
| 133 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL FIJO - ORDENACION DEL TRAFIJO | 11.478,44 € | 286,96 € | 11.765,40 € |
| 133 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL FIJO - ORDENACION DEL TRAFICO | 651,07 € | 16,28 € | 667,35 € |
| 133 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - ORDENACION DEL TRAFIJO | 6.589,51 € | 164,74 € | 6.754,25 € |
| 133 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - ORDENACIÓN DEL TRÁFICO | 8.306,03 € | 207,65 € | 8.513,68 € |
| 135 | 16200 | FORMACION Y PERFECCIONAM. PERSONAL. - PROTECCION CIVIL. | 250,00 € | 6,25 € | 256,25 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|------------|---------------|
| 150 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 - ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO. | 16.392,90 € | 409,82 € | 16.802,72 € |
| 150 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 - ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO. | 33.121,20 € | 828,03 € | 33.949,23 € |
| 150 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 - ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO. | 9.358,00 € | 233,95 € | 9.591,95 € |
| 150 | 12006 | TRIENIOS FUNCIONARIOS - ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO. | 12.415,14 € | 310,38 € | 12.725,52 € |
| 150 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. | 38.281,74 € | 957,04 € | 39.238,78 € |
| 150 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. | 43.573,64 € | 1.089,34 € | 44.662,98 € |
| 150 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - AD. GRAL. VIV. Y URBANISMO | 8.223,83 € | 205,60 € | 8.429,43 € |
| 150 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO. | 10.652,13 € | 266,30 € | 10.918,43 € |
| 150 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO | 3.500,00 € | 87,50 € | 3.587,50 € |
| 150 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. | 44.543,84 € | 1.113,60 € | 45.657,44 € |
| 150 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - A.G. VIV. Y URBANISMO. | 2.000,00 € | 50,00 € | 2.050,00 € |
| 151 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 - URBANISMO. | 16.392,90 € | 409,82 € | 16.802,72 € |
| 151 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - URBANISMO. | 9.114,84 € | 227,87 € | 9.342,71 € |
| 151 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - URBANISMO. | 8.657,43 € | 216,44 € | 8.873,87 € |
| 151 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - URBANISMO. | 2.298,98 € | 57,47 € | 2.356,45 € |
| 151 | 13103 | RETRIBUC. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL - URBANISMO. | 10.599,12 € | 264,98 € | 10.864,10 € |
| 151 | 13105 | RETRIBUC. COMPLEM. PERSONAL LABORAL TEMPORAL - URBANISMO. | 7.366,21 € | 184,16 € | 7.550,37 € |
| 151 | 15000 | PRODUCTIVIDAD | 5.277,13 € | 131,93 € | 5.409,06 € |
| 151 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - URBANISMO. | 2.000,00 € | 50,00 € | 2.050,00 € |
| 151 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - URBANISMO. | 29.523,60 € | 738,09 € | 30.261,69 € |
| 151 | 16200 | FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL - URBANISMO. | 750,00 € | 18,75 € | 768,75 € |
| 160 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL FIJO - ALCANTARILLADO | 13.142,91 € | 328,57 € | 13.471,48 € |
| 160 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL FIJO - ALCANTARILLADO | 551,07 € | 13,78 € | 564,85 € |
| 160 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - ALCANTARILLADO | 8.171,49 € | 204,29 € | 8.375,78 € |
| 160 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - ALCANTARILLADO | 11.813,23 € | 295,33 € | 12.108,56 € |
| 160 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL. LAB. INDEFIN - ALCANTARILLADO | 1.044,26 € | 26,11 € | 1.070,37 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|------------|---------------|
| 160 | 13102 | OTRAS RETRIBUC. PNAL. LABORAL FIJO - ALCANTARILLADO | 7.261,51 € | 181,54 € | 7.443,05 € |
| 160 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO ALCANTARILLADO. | 16.120,24 € | 403,01 € | 16.523,25 € |
| 161 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 - SERVICIO DE AGUA. | 14.415,02 € | 360,38 € | 14.775,40 € |
| 161 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 - SERVICIO DE AGUA. | 28.074,00 € | 701,85 € | 28.775,85 € |
| 161 | 12006 | TRIENIOS FUNCIONARIOS - SERVICIO DE AGUA. | 10.503,28 € | 262,58 € | 10.765,86 € |
| 161 | 12100 | COMPLEMENTOS DE DESTINO - SERVICIO DE AGUA. | 26.232,22 € | 655,81 € | 26.888,03 € |
| 161 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - SERVICIO DE AGUA. | 25.094,35 € | 627,36 € | 25.721,71 € |
| 161 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - SERVICIO DE AGUA. | 5.709,57 € | 142,74 € | 5.852,31 € |
| 161 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. FIJO - SERVICIO DE AGUA. | 99.106,10 € | 2.477,65 € | 101.583,75 € |
| 161 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL FIJO - SERVICIO DE AGUA. | 3.151,07 € | 78,78 € | 3.229,85 € |
| 161 | 13002 | OTRAS RETRIBUC. PNAL. LABORAL FIJO - SERVICIO DE AGUA. | 85.316,65 € | 2.132,92 € | 87.449,57 € |
| 161 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. INDEFIN. - SERVICIO DE AGUA. | 34.507,36 € | 862,68 € | 35.370,04 € |
| 161 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL. LAB. INDEFIN. - SERVICIO DE AGUA. | 3.444,26 € | 86,11 € | 3.530,37 € |
| 161 | 13102 | RETRIB COMPELMENTARIAS PNAL LABORAL INDEFINIDO - SERV AGUA | 18.625,63 € | 465,64 € | 19.091,27 € |
| 161 | 14300 | GASTOS OTRO PERSONAL - SERVICIO DE AGUA. | 2.575,00 € | 64,38 € | 2.639,38 € |
| 161 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - SERVICIO DE AGUA. | 10.012,13 € | 250,30 € | 10.262,43 € |
| 161 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - SERVICIO DE AGUA. | 5.500,00 € | 137,50 € | 5.637,50 € |
| 161 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO DE AGUA. | 147.149,42 € | 3.678,74 € | 150.828,16 € |
| 161 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - SERVICIO DE AGUA. | 1.200,00 € | 30,00 € | 1.230,00 € |
| 164 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL FIJO - CEMENTERIO | 19.130,74 € | 478,27 € | 19.609,01 € |
| 164 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - CEMENTERIO | 20.512,40 € | 512,81 € | 21.025,21 € |
| 164 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - CEMENTERIO. | 15.532,09 € | 388,30 € | 15.920,39 € |
| 165 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL FIJO - ALUMBRADO PUBLICO | 38.229,57 € | 955,74 € | 39.185,31 € |
| 165 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL FIJO - ALUMBRADO PUBLICO. | 5.851,07 € | 146,28 € | 5.997,35 € |
| 165 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - ALUMBRADO PUBLICO. | 32.736,96 € | 818,42 € | 33.555,38 € |
| 165 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - ALUMBRADO PUBLICO | 33.828,50 € | 845,71 € | 34.674,21 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|------------|---------------|
| 165 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL LABORAL INDEFINIDO - ALUMBRADO PUBLICO | 3.044,26 € | 76,11 € | 3.120,37 € |
| 165 | 13102 | RETRIB. COMPLEMENT. PNAL LAB. INDEFINIDO - ALUMBRADO PUBLICO | 14.592,54 € | 364,81 € | 14.957,35 € |
| 165 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - ALUMBRADO PUBLICO. | 46.914,54 € | 1.172,86 € | 48.087,40 € |
| 165 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - ALUMBRADO PUBLICO. | 750,00 € | 18,75 € | 768,75 € |
| 171 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL FIJO - PARQUES Y JARDINES. | 12.718,94 € | 317,97 € | 13.036,91 € |
| 171 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL FIJO - PARQUES Y JARDINES. | 651,07 € | 16,28 € | 667,35 € |
| 171 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - PARQUES Y JARDINES. | 9.267,32 € | 231,68 € | 9.499,00 € |
| 171 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. INDEFINIDO - PARQUES Y JARDINES. | 35.061,71 € | 876,54 € | 35.938,25 € |
| 171 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - PARQUES Y JARDINES | 4.244,26 € | 106,11 € | 4.350,37 € |
| 171 | 13102 | RETRIB. COMPLEM. PNAL LAB. INDEFINIDO - PARQUES Y JARDINES. | 17.299,61 € | 432,49 € | 17.732,10 € |
| 171 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - PARQUES Y JARDINES. | 28.952,80 € | 723,82 € | 29.676,62 € |
| 171 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - PARQUES Y JARDINES. | 1.500,00 € | 37,50 € | 1.537,50 € |
| 221 | 16204 | BECAS Y AYUDAS EST. Y OTRAS PREST. ECONOM. A FAVOR EMPLEADOS | 60.500,00 € | 1.512,50 € | 62.012,50 € |
| 231 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 9.358,00 € | 233,95 € | 9.591,95 € |
| 231 | 12006 | TRIENIOS FUNCIONARIOS - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 1.120,08 € | 28,00 € | 1.148,08 € |
| 231 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 6.173,58 € | 154,34 € | 6.327,92 € |
| 231 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 6.019,07 € | 150,48 € | 6.169,55 € |
| 231 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA | 1.276,86 € | 31,92 € | 1.308,78 € |
| 231 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. FIJO - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA | 35.681,23 € | 892,03 € | 36.573,26 € |
| 231 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - ASIST. SOCIAL PRIMARIA. | 11.296,47 € | 282,41 € | 11.578,88 € |
| 231 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. INDEFIN. - ASIST. SOCIAL PRIMARIA | 45.679,83 € | 1.142,00 € | 46.821,83 € |
| 231 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL. LAB. INDEFIN.- ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA | 344,33 € | 8,61 € | 352,94 € |
| 231 | 13102 | RETRIB. COMPL. PNAL. LAB. INDEF.- ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA | 11.341,21 € | 283,53 € | 11.624,74 € |
| 231 | 14300 | GASTOS OTRO PERSONAL - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 43.000,00 € | 1.075,00 € | 44.075,00 € |
| 231 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 6.237,12 € | 155,93 € | 6.393,05 € |
| 231 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 3.500,00 € | 87,50 € | 3.587,50 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|------------|---------------|
| 231 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 61.556,37 € | 1.538,91 € | 63.095,28 € |
| 231 | 16008 | ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA. | 22.858,00 € | 571,45 € | 23.429,45 € |
| 231 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PNAL. - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 1.500,00 € | 37,50 € | 1.537,50 € |
| 231 | 16205 | POLIZA SEGUROS FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO. | 35.000,00 € | 875,00 € | 35.875,00 € |
| 231 | 16209 | OTROS GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. | 3.000,00 € | 75,00 € | 3.075,00 € |
| 311 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. FIJO - PROTECC. SALUBRIDAD PUBLIC | 9.558,58 € | 238,96 € | 9.797,54 € |
| 311 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LAB FIJO - PROTECC SALUBRIDAD PUBLICA | 7.009,82 € | 175,25 € | 7.185,07 € |
| 311 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - PROTECCION SALUBRIDAD PUBLICA. | 7.272,71 € | 181,82 € | 7.454,53 € |
| 323 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. FIJO - EDUC. PREESC. Y PRIMARIA. | 28.693,14 € | 717,33 € | 29.410,47 € |
| 323 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LAB. FIJO - EDUC. PREESC. Y PRIMARIA. | 1.251,07 € | 31,28 € | 1.282,35 € |
| 323 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LAB. FIJO - EDUC. PREESC. Y PRIMARIA. | 15.539,25 € | 388,48 € | 15.927,73 € |
| 323 | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL. | 16.622,52 € | 415,56 € | 17.038,08 € |
| 334 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL LABORAL INDEFINIDO - PROMOCION CULTURAL | 17.376,46 € | 434,41 € | 17.810,87 € |
| 334 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL LABORAL INDEFINIDO - PROMOCION CULTURAL. | 3.794,26 € | 94,86 € | 3.889,12 € |
| 334 | 13102 | RETRIB. COMPL. PNAL LABORAL INDEFINIDO - PROMOCION CULTURAL. | 3.101,22 € | 77,53 € | 3.178,75 € |
| 334 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - PROMOCION CULTURAL. | 9.715,26 € | 242,88 € | 9.958,14 € |
| 334 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - PROMOCION CULTURAL. | 500,00 € | 12,50 € | 512,50 € |
| 338 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. FIJO - FIESTAS POPUL. Y FESTEJOS. | 17.920,04 € | 448,00 € | 18.368,04 € |
| 338 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LAB. FIJO - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 4.051,07 € | 101,28 € | 4.152,35 € |
| 338 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LAB. FIJO - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS | 7.176,13 € | 179,40 € | 7.355,53 € |
| 338 | 14300 | GTOS. OTRO PERSONAL - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 15.000,00 € | 375,00 € | 15.375,00 € |
| 338 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL. - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 17.922,21 € | 448,06 € | 18.370,27 € |
| 338 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PNAL. - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 200,00 € | 5,00 € | 205,00 € |
| 340 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. FIJO - A.G. DEPORTES. | 24.744,71 € | 618,62 € | 25.363,33 € |
| 340 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LAB. FIJO - ADMON. GRAL. DEPORTES. | 2.051,07 € | 51,28 € | 2.102,35 € |
| 340 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LAB. FIJO - ADMON. GRAL. DEPORTES. | 8.003,03 € | 200,08 € | 8.203,11 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|------------|---------------|
| 340 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - ADMON. GRAL. DEPORTES. | 12.734,08 € | 318,35 € | 13.052,43 € |
| 340 | 16200 | FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. | 300,00 € | 7,50 € | 307,50 € |
| 341 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL LABORAL INDEFINIDO - FOMENTO DEPORTE | 15.015,06 € | 375,38 € | 15.390,44 € |
| 341 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL LABORAL INDEFINIDO - FOMENTO DEPORTE | 1.544,26 € | 38,61 € | 1.582,87 € |
| 341 | 13102 | RETRIB. COMPL. PNAL LABORAL INDEFINIDO - FOMENTO DEPORTE. | 5.630,87 € | 140,77 € | 5.771,64 € |
| 341 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - PROMOC. Y FOMENTO DEPORTE. | 7.616,40 € | 190,41 € | 7.806,81 € |
| 342 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. FIJO - INSTALAC. DEPORTIVAS. | 11.095,83 € | 277,40 € | 11.373,23 € |
| 342 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LAB. FIJO - INSTALAC DEPORTIVAS | 1.051,07 € | 26,28 € | 1.077,35 € |
| 342 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LAB. FIJO - INSTALACIONES DEPORTIVAS. | 6.366,58 € | 159,16 € | 6.525,74 € |
| 342 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - INSTALACIONES DEPORTIVAS. | 6.372,20 € | 159,31 € | 6.531,51 € |
| 450 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 - ADMON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS. | 28.830,04 € | 720,75 € | 29.550,79 € |
| 450 | 12006 | TRIENIOS FUNCIONARIOS - ADMON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS. | 7.131,24 € | 178,28 € | 7.309,52 € |
| 450 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - ADMON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS. | 17.659,04 € | 441,48 € | 18.100,52 € |
| 450 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - ADMON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS. | 21.757,70 € | 543,94 € | 22.301,64 € |
| 450 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - A.G. INFRAESTRUCTURAS. | 3.757,98 € | 93,95 € | 3.851,93 € |
| 450 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. FIJO - A.G. INFRAESTRUCTURAS. | 13.142,91 € | 328,57 € | 13.471,48 € |
| 450 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LAB. FIJO - ADMON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS | 4.051,07 € | 101,28 € | 4.152,35 € |
| 450 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LAB. FIJO - ADMON. GRAL. INFRAESTRUCT. | 11.267,93 € | 281,70 € | 11.549,63 € |
| 450 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - ADMON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS. | 5.142,12 € | 128,55 € | 5.270,67 € |
| 450 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - ADMON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS | 2.231,00 € | 55,78 € | 2.286,78 € |
| 450 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - ADMON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS. | 40.888,78 € | 1.022,22 € | 41.911,00 € |
| 450 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PNAL. - ADMON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS. | 1.000,00 € | 25,00 € | 1.025,00 € |
| 459 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. FIJO - OTRAS INFRAESTRUCTURAS. | 22.956,89 € | 573,92 € | 23.530,81 € |
| 459 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL FIJO - OTRAS INFRAESTRUCTURAS. | 2.251,07 € | 56,28 € | 2.307,35 € |
| 459 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - OTRAS INFRAESTRUCT. | 11.776,64 € | 294,42 € | 12.071,06 € |
| 459 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - OTRAS INFRAESTRUCTURAS. | 14.879,68 € | 371,99 € | 15.251,67 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|-------------|---------------|
| 912 | 10000 | RETRIBUCIONES BASICAS - ORGANOS DE GOBIERNO. | 404.150,18 € | 10.103,75 € | 414.253,93 € |
| 912 | 11000 | RETRIBUCIONES BASICAS- PERSONAL EVENTUAL | 52.000,00 € | 1.300,00 € | 53.300,00 € |
| 912 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - ORGANOS DE GOBIERNO. | 149.488,55 € | 3.737,21 € | 153.225,76 € |
| 912 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - ORGANOS DE GOBIERNO. | 750,00 € | 18,75 € | 768,75 € |
| 920 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 - ADMON. GENERAL. | 32.785,80 € | 819,65 € | 33.605,45 € |
| 920 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 - ADMON. GENERAL. | 57.660,08 € | 1.441,50 € | 59.101,58 € |
| 920 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 - ADMON. GENERAL. | 11.040,40 € | 276,01 € | 11.316,41 € |
| 920 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 - ADMON. GENERAL. | 74.864,00 € | 1.871,60 € | 76.735,60 € |
| 920 | 12005 | SUELDOS DEL GRUPO E - ADMON. GENERAL. | 8.576,26 € | 214,41 € | 8.790,67 € |
| 920 | 12006 | TRIENIOS FUNCIONARIOS - ADMINISTRACION GENERAL. | 38.986,53 € | 974,66 € | 39.961,19 € |
| 920 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - ADMON. GENERAL. | 119.294,42 € | 2.982,36 € | 122.276,78 € |
| 920 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - ADMON. GENERAL. | 144.966,50 € | 3.624,16 € | 148.590,66 € |
| 920 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - ADMON. GENERAL. | 25.005,95 € | 625,15 € | 25.631,10 € |
| 920 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL FIJO - ADMON. GENERAL. | 211.092,22 € | 5.277,31 € | 216.369,53 € |
| 920 | 13001 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL FIJO - ADMON. GENERAL. | 8.404,21 € | 210,11 € | 8.614,32 € |
| 920 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - ADMON. GENERAL. | 111.703,59 € | 2.792,59 € | 114.496,18 € |
| 920 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO- ADMON. GENERAL.. | 65.031,81 € | 1.625,80 € | 66.657,61 € |
| 920 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - ADMON. GENERAL. | 4.635,56 € | 115,89 € | 4.751,45 € |
| 920 | 13102 | RETRIBUC. COMPL. PNAL LABORAL INDEFINIDO - ADMON. GENERAL. | 22.768,98 € | 569,22 € | 23.338,20 € |
| 920 | 14300 | GASTOS OTRO PERSONAL - ADMINISTRACION GENERAL. | 12.274,00 € | 306,85 € | 12.580,85 € |
| 920 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - ADMON. GENERAL. | 34.512,12 € | 862,80 € | 35.374,92 € |
| 920 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - ADMON. GENERAL. | 16.000,00 € | 400,00 € | 16.400,00 € |
| 920 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - ADMINISTRACION GENERAL. | 322.533,93 € | 8.063,35 € | 330.597,28 € |
| 920 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - ADMON. GENERAL. | 4.500,00 € | 112,50 € | 4.612,50 € |
| 924 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - PARTIC. CIUDADANA | 15.638,81 € | 390,97 € | 16.029,78 € |
| 924 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - PARTICIP. CIUDADANA. | 1.044,26 € | 26,11 € | 1.070,37 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|------------|---------------|
| 924 | 13102 | RETRIB. COMPLEM. PNAL. LAB. INDEFINIDO - PARTICIP. CIUDADANA | 3.101,22 € | 77,53 € | 3.178,75 € |
| 924 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - PARTICIPACION CIUDADANA | 7.232,42 € | 180,81 € | 7.413,23 € |
| 931 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. | 32.785,80 € | 819,65 € | 33.605,45 € |
| 931 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. | 11.040,40 € | 276,01 € | 11.316,41 € |
| 931 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. | 37.432,00 € | 935,80 € | 38.367,80 € |
| 931 | 12006 | TRIENIOS FUNCIONARIOS - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. | 14.416,90 € | 360,42 € | 14.777,32 € |
| 931 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. | 55.529,42 € | 1.388,24 € | 56.917,66 € |
| 931 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. | 71.777,52 € | 1.794,44 € | 73.571,96 € |
| 931 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - POLIT. ECONOMICA Y FISCAL. | 11.254,73 € | 281,37 € | 11.536,10 € |
| 931 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. | 17.012,12 € | 425,30 € | 17.437,42 € |
| 931 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. | 5.040,81 € | 126,02 € | 5.166,83 € |
| 931 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. | 69.645,02 € | 1.741,13 € | 71.386,15 € |
| 931 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. | 2.700,00 € | 67,50 € | 2.767,50 € |
| 932 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 - GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO. | 9.358,00 € | 233,95 € | 9.591,95 € |
| 932 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO. | 5.471,90 € | 136,80 € | 5.608,70 € |
| 932 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO. | 4.581,84 € | 114,55 € | 4.696,39 € |
| 932 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - GESTION SISTEMA TRIBUTARIO | 1.276,86 € | 31,92 € | 1.308,78 € |
| 932 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - GESTION SISTEMA TRIBUTARIO. | 4.012,12 € | 100,30 € | 4.112,42 € |
| 932 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - GESTION SISTEMA TRIBUTARIO. | 2.000,00 € | 50,00 € | 2.050,00 € |
| 932 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - GESTION SISTEMA TRIBUTARIO. | 7.889,79 € | 197,24 € | 8.087,03 € |
| 932 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - GESTION SISTEMA TRIBUTARIO. | 500,00 € | 12,50 € | 512,50 € |
| 934 | 12000 | SUELDOS DEL GRUPO A1 - GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA. | 16.392,90 € | 409,82 € | 16.802,72 € |
| 934 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 - GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA. | 14.415,02 € | 360,38 € | 14.775,40 € |
| 934 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 - GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA | 11.040,40 € | 276,01 € | 11.316,41 € |
| 934 | 12004 | SUELDOS DEL GRUPO C2 - GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA | 9.358,00 € | 233,95 € | 9.591,95 € |
| 934 | 12006 | TRIENIOS FUNCIONARIOS - GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA. | 4.516,07 € | 112,90 € | 4.628,97 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|------------|---------------|
| 934 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA. | 29.960,84 € | 749,02 € | 30.709,86 € |
| 934 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA. | 38.196,82 € | 954,92 € | 39.151,74 € |
| 934 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - GESTION DEUDA Y TESORERIA. | 7.004,16 € | 175,10 € | 7.179,26 € |
| 934 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - GESTION DEUDA Y TESORERIA. | 6.462,12 € | 161,55 € | 6.623,67 € |
| 934 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - GESTION DEUDA Y TESORERIA. | 2.000,00 € | 50,00 € | 2.050,00 € |
| 934 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA. | 48.776,51 € | 1.219,41 € | 49.995,92 € |
| 934 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PNAL. - GESTION DEUDA Y TESORERIA. | 500,00 € | 12,50 € | 512,50 € |
| 1532 | 12001 | SUELDOS DEL GRUPO A2 - VIAS PUBLICAS. | 14.415,02 € | 360,38 € | 14.775,40 € |
| 1532 | 12006 | TRIENIOS FUNCIONARIOS - VIAS PUBLICAS. | 3.139,56 € | 78,49 € | 3.218,05 € |
| 1532 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - VIAS PUBLICAS. | 7.401,80 € | 185,05 € | 7.586,85 € |
| 1532 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - VIAS PUBLICAS. | 7.370,34 € | 184,26 € | 7.554,60 € |
| 1532 | 12103 | OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS - VIAS PUBLICAS. | 1.878,99 € | 46,97 € | 1.925,96 € |
| 1532 | 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS PNAL. LABORAL FIJO - VIAS PUBLICAS. | 10.713,21 € | 267,83 € | 10.981,04 € |
| 1532 | 13001 | HORAS EXTRAORDINARIAS PNAL. LABORAL FIJO - VIAS PUBLICAS. | 801,07 € | 20,03 € | 821,10 € |
| 1532 | 13002 | OTRAS RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL FIJO - VIAS PUBLICAS. | 5.888,32 € | 147,21 € | 6.035,53 € |
| 1532 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - VIAS PUBLICAS | 11.861,06 € | 296,53 € | 12.157,59 € |
| 1532 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - VIAS PUBLICAS | 1.044,26 € | 26,11 € | 1.070,37 € |
| 1532 | 13102 | RETRIBUCIONES COMPL. PNAL LABORAL INDEFINIDO - VIAS PUBLICAS | 5.888,32 € | 147,21 € | 6.035,53 € |
| 1532 | 14300 | GASTOS OTRO PERSONAL - VIAS PUBLICAS. | 3.000,00 € | 75,00 € | 3.075,00 € |
| 1532 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - VIAS PUBLICAS. | 3.612,13 € | 90,30 € | 3.702,43 € |
| 1532 | 15100 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS - VIAS PUBLICAS. | 4.000,00 € | 100,00 € | 4.100,00 € |
| 1532 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - VIAS PUBLICAS. | 33.612,52 € | 840,31 € | 34.452,83 € |
| 2310 | 13100 | RET.BAS.PNAL.LAB.IND.-EQU.MPLES. ATENC. INF. Y FAM./INT.FAM. | 59.552,42 € | 1.488,81 € | 61.041,23 € |
| 2310 | 13101 | HORAS EXT PNAL. LAB. INDEFIN - EQ. MPLES. ANT INF Y FAM/NT F | 794,26 € | 19,86 € | 814,12 € |
| 2310 | 13102 | RET.COMPL.PNAL.LAB.INDEF.-EQU.MPLS.AT.INF. Y FAM.-/INT. FAM | 15.373,60 € | 384,34 € | 15.757,94 € |
| 2310 | 16000 | CUOTAS SS.SS. - EQU. MPALES. ATENC. INF. Y FAM./INTERV. FAM. | 23.887,35 € | 597,18 € | 24.484,53 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|------------|---------------|
| 2311 | 13100 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. INDEF.-ADENDA AL PLAN CONCERTADO | 37.014,38 € | 925,36 € | 37.939,74 € |
| 2311 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL. LAB. INDEFINIDO - ADENDA PLAN CONCERTADO. | 1.544,26 € | 38,61 € | 1.582,87 € |
| 2311 | 13102 | RET. COMPL. PNAL LAB INDEF - ADENDA PLAN CONCERTADO | 11.657,08 € | 291,43 € | 11.948,51 € |
| 2311 | 16000 | CUOTAS SS.SS. - ADENDA AL PLAN CONCERTADO. | 16.480,22 € | 412,01 € | 16.892,23 € |
| 2312 | 13000 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - CENTRO DE DIA | 14.172,68 € | 354,32 € | 14.527,00 € |
| 2312 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - CENTRO DE DIA | 3.366,57 € | 84,16 € | 3.450,73 € |
| 2312 | 13100 | RETRIBUC. BASICAS PNAL. LABORAL INDEF. - CENTRO DE DIA | 44.926,07 € | 1.123,15 € | 46.049,22 € |
| 2312 | 13102 | RETRIB. COMPLEM. PNAL. LABORAL INDEFINIDO - CENTRO DE DIA. | 10.117,72 € | 252,94 € | 10.370,66 € |
| 2312 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - CENTRO DE DIA. | 23.492,82 € | 587,32 € | 24.080,14 € |
| 2313 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - C.R.P.S. | 35.394,51 € | 884,86 € | 36.279,37 € |
| 2313 | 13101 | HORAS EXTRA PNAL LAB. INDEFINIDO - C.R.P.S. | 800,00 € | 20,00 € | 820,00 € |
| 2313 | 13102 | RETRIB. COMPLEM. PNAL. LABORAL INDEFINIDO - C.R.P.S. | 15.491,67 € | 387,29 € | 15.878,96 € |
| 2313 | 16000 | CUOTAS SS.SS. - PERSONAL C.R.P.S. | 18.001,86 € | 450,05 € | 18.451,91 € |
| 2314 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - PISO (V.T.) | 46.918,31 € | 1.172,96 € | 48.091,27 € |
| 2314 | 13101 | P.LAB. INDEF.-PISO(V.T.)-HORAS EXTRAS | 1.644,26 € | 41,11 € | 1.685,37 € |
| 2314 | 13102 | RETRIB. COMPLEM. PNAL. LABORAL INDEFINIDO - PISO (V.T.) | 25.291,08 € | 632,28 € | 25.923,36 € |
| 2314 | 16000 | CUOTAS SS.SS. - PISO (V.T.). | 25.295,79 € | 632,39 € | 25.928,18 € |
| 2315 | 13100 | RET. BAS. PNAL. LAB. INDEF. - PREV. AT. INT. MUJERES V.V.G. | 54.719,84 € | 1.368,00 € | 56.087,84 € |
| 2315 | 13102 | RET. COMPL. PNAL LAB. INDEF. - SERV. PREV. ATENC. MUJ. V.V.G | 16.479,98 € | 412,00 € | 16.891,98 € |
| 2315 | 16000 | CUOTAS SS.SS.- SERV. PREVENC. ATENC. INTEGRAL MUJERES V.V.G. | 23.984,64 € | 599,62 € | 24.584,26 € |
| 2318 | 13000 | RETRIB. BAS. PNAL. LAB. FIJO - ASIST. A PNAS. DEPENDIENTES. | 29.511,71 € | 737,79 € | 30.249,50 € |
| 2318 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LAB. FIJO - ASIST. A PNAS. DEPENDIENTES. | 9.349,11 € | 233,73 € | 9.582,84 € |
| 2318 | 16000 | CUOTAS SS.SS. - ASISTENCIA A PNAS. DEPENDIENTES. | 13.343,90 € | 333,60 € | 13.677,50 € |
| 2319 | 13100 | R. BASIC. PNAL.LAB. INDEF - APOYO AL SERV. AYUDA A DOMICILIO | 27.660,66 € | 691,52 € | 28.352,18 € |
| 2319 | 13102 | RET. COMPL. PNAL LAB INDEF - APOYO SERV. AYUDA A DOMICILIO. | 9.562,86 € | 239,07 € | 9.801,93 € |
| 2319 | 16000 | CUOTAS SS.SS. - APOYO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. | 12.681,99 € | 317,05 € | 12.999,04 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|------------|---------------|
| 3321 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL FIJO - BIBLIOTECA | 14.704,16 € | 367,60 € | 15.071,76 € |
| 3321 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - BIBLIOTECA | 3.366,57 € | 84,16 € | 3.450,73 € |
| 3321 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - BIBLIOTECA. | 7.205,42 € | 180,14 € | 7.385,56 € |
| 3322 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LAB. FIJO - ARCHIVOS. | 15.684,06 € | 392,10 € | 16.076,16 € |
| 3322 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - ARCHIVOS. | 12.274,29 € | 306,86 € | 12.581,15 € |
| 3322 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - ARCHIVOS. | 12.782,66 € | 319,57 € | 13.102,23 € |
| 3371 | 13000 | RETRIB. BASICAS PNAL. LABORAL FIJO - JUVENTUD | 13.902,83 € | 347,57 € | 14.250,40 € |
| 3371 | 13002 | OTRAS RETRIB. PNAL. LABORAL FIJO - JUVENTUD | 5.630,87 € | 140,77 € | 5.771,64 € |
| 3371 | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL - JUVENTUD | 6.165,16 € | 154,13 € | 6.319,29 € |
| 4313 | 13100 | RETRIBUCIONES BASICAS PNAL LABORAL INDEFINIDO - COMERCIO | 17.007,22 € | 425,18 € | 17.432,40 € |
| 4313 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL LABORAL INDEFINIDO - COMERCIO | 1.244,26 € | 31,11 € | 1.275,37 € |
| 4313 | 13102 | RETRIBUCIONES COMPL. PNAL LABORAL INDEFINIDO - COMERCIO | 3.366,57 € | 84,16 € | 3.450,73 € |
| 4313 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - COMERCIO. | 9.078,00 € | 226,95 € | 9.304,95 € |
| 4911 | 13100 | RET. BASICAS PNAL. LABORAL INDEFINIDO - SOC. DE LA INFORMAC. | 44.595,68 € | 1.114,89 € | 45.710,57 € |
| 4911 | 13101 | HORAS EXTRAS PNAL. LAB. INDEFINIDO - SOC. DE LA INFORMACION. | 2.744,26 € | 68,61 € | 2.812,87 € |
| 4911 | 13102 | RET. COMPLEM. PNAL. LAB. INDEFINIDO - SOC. DE LA INFORMACION | 15.945,63 € | 398,64 € | 16.344,27 € |
| 4911 | 13103 | RETR. BAS. PNAL. LAB. TEMPORAL - SOCIEDAD DE LA INFORMACION. | 14.025,40 € | 350,64 € | 14.376,04 € |
| 4911 | 13105 | RETR. COMPLEM. PNAL. LAB. TEMPORAL - SOC. DE LA INFORMACION. | 1.683,56 € | 42,09 € | 1.725,65 € |
| 4911 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - SOCIEDAD DE LA INFORMACION. | 27.459,77 € | 686,49 € | 28.146,26 € |
| 4911 | 16200 | FORMACION Y PERFECC. PERSONAL - SOCIEDAD DE LA INFORMACION. | 500,00 € | 12,50 € | 512,50 € |
| 9231 | 12003 | SUELDOS DEL GRUPO C1 - GESTION PADRON MPAL. HABITANTES. | 11.040,40 € | 276,01 € | 11.316,41 € |
| 9231 | 12006 | TRIENIOS FUNCIONARIOS - GESTION PADRON MPAL. DE HABITANTES. | 4.902,60 € | 122,57 € | 5.025,17 € |
| 9231 | 12100 | COMPLEMENTO DE DESTINO - GESTION PADRON MPAL. DE HABITANTES. | 6.524,70 € | 163,12 € | 6.687,82 € |
| 9231 | 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO - GESTION PADRON MPAL. DE HABITANTES. | 8.037,12 € | 200,93 € | 8.238,05 € |
| 9231 | 12103 | OTROS COMPLEM. FUNCIONARIOS - GESTION PADRON MPL. HABITANTES | 1.549,33 € | 38,73 € | 1.588,06 € |
| 9231 | 15000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS - GESTION PADRON MPAL. HABITANTES | 3.862,12 € | 96,55 € | 3.958,67 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|-------------------------|-------|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 9231 | 15100 | GRATIFICAC. FUNCIONARIOS - GESTION PADRON MPAL. HABITANTES. | 2.000,00 € | 50,00 € | 2.050,00 € |
| 9231 | 16000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - GESTION PADRON MPAL. DE HABITANTES | 10.132,97 € | 253,32 € | 10.386,29 € |
| TOTAL CAPÍTULO 1 | | | 6.382.509,11 € | 159.562,73 € | 6.542.071,84 € |
| 132 | 21400 | REP., MANT. Y CONSERV. VEHICULOS - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO | 6.000,00 € | 6.000,00 € | 12.000,00 € |
| 132 | 22103 | SUMIN. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES - SEG. Y ORDEN PUBLICO. | 9.500,00 € | 6.000,00 € | 15.500,00 € |
| 132 | 22400 | POLIZAS SEGUROS (VEHICULOS, ETC.) - SEG. Y ORDEN PUBLICO. | 4.500,00 € | 5.500,00 € | 10.000,00 € |
| 132 | 22606 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS - SEG. Y ORDEN PUBLICO. | 90,00 € | 3.000,00 € | 3.090,00 € |
| 132 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO. | 200,00 € | 1.500,00 € | 1.700,00 € |
| 133 | 22103 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES - ORD. TRAFICO | 1.500,00 € | 5.000,00 € | 6.500,00 € |
| 133 | 22799 | TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS.- ORDENAC. TRAFICO Y EST. | 30.000,00 € | 18.000,00 € | 48.000,00 € |
| 134 | 22799 | PMUS 2022 VILLA DE TEROR - PLNA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE | 15.000,00 € | 12.000,00 € | 27.000,00 € |
| 135 | 21400 | REP., MANT. Y CONSERV. VEHICULOS - PROTECCION CIVIL. | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 10.000,00 € |
| 135 | 22103 | SUMIN. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES - PROTECCION CIVIL. | 4.500,00 € | 5.000,00 € | 9.500,00 € |
| 135 | 22104 | ADQUISICION VESTUARIO PERSONAL - PROTECCION CIVIL. | 5.000,00 € | 10.000,00 € | 15.000,00 € |
| 135 | 22199 | OTROS SUMINISTROS - SERVICIO PROTECCION CIVIL. | 4.000,00 € | 15.000,00 € | 19.000,00 € |
| 135 | 22799 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS - PROTECCION CIVIL. | 45.000,00 € | 9.500,00 € | 54.500,00 € |
| 151 | 22706 | ESTUDIO Y TRABAJOS TECNICOS - URBANISMO | 5.000,00 € | 10.000,00 € | 15.000,00 € |
| 1532 | 21400 | REP., MANT. Y CONSERV. VEHICULOS - VIAS PUBLICAS. | 2.000,00 € | 1.000,00 € | 3.000,00 € |
| 1532 | 22103 | SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES - VIAS PUBLICAS. | 5.000,00 € | 1.000,00 € | 6.000,00 € |
| 1532 | 22799 | TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS - PAVIMENTAC. VIAS PUBL. | 10.000,00 € | 50.000,00 € | 60.000,00 € |
| 160 | 22103 | SUMIN. COMBUSTIBLES Y CARBUR. - SERV. ALCANTARILLADO. | 2.500,00 € | 10.000,00 € | 12.500,00 € |
| 160 | 22199 | AMPLIACIÓN CTO SUMINISTRO MATERIAL MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO LOTE2 | 25.000,00 € | 6.000,00 € | 31.000,00 € |
| 160 | 22799 | OTROS TRAB. RALIZA. POR OTRAS EMPRESAS - ALCANTARILLADO. | 275.600,00 € | 30.000,00 € | 305.600,00 € |
| 161 | 21400 | REP, MANT. Y CONSERV. DE VEHICULOS - SERVICIO DE AGUA. | 5.000,00 € | 1.000,00 € | 6.000,00 € |
| 161 | 22101 | SUMINISTRO AGUA SERVICIO ABASTO PUBLICO. | 700.000,00 € | 300.000,00 € | 1.000.000,00 € |
| 161 | 22103 | SUMIN. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES - SERVICIO DE AGUA. | 12.500,00 € | 2.500,00 € | 15.000,00 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|--|-----------------|--------------|---------------|
| 161 | 22199 | OTROS SUMINISTROS - SERVICIO DEL AGUA | 90.000,00 € | 17.000,00 € | 107.000,00 € |
| 161 | 22799 | OTROS TRAB. RALIZA. POR OTRAS EMPRESAS -SERVICIO DEL AGUA | 105.000,00 € | 300.000,00 € | 405.000,00 € |
| 1621 | 20400 | SUMIN. COMBUSTIBLES Y CARBUR. - SERV. ALCANTARILLADO. | 100.000,00 € | 2.000,00 € | 102.000,00 € |
| 1621 | 22103 | SUMIN. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES - RECOG. RESIDUOS. | 1.000,00 € | 1.000,00 € | 2.000,00 € |
| 1621 | 22501 | TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS - VERTIDOS RESIDUOS | 65.000,00 € | 5.000,00 € | 70.000,00 € |
| 1621 | 22799 | OTROS TRAB. RALIZA. POR OTRAS EMPRESAS -RECOGIDA DE RESIDUOS | 448.216,12 € | 300.000,00 € | 748.216,12 € |
| 1622 | 22502 | TRIBUTOS-GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS | 250.000,00 € | 100.000,00 € | 350.000,00 € |
| 163 | 22799 | OTROS TRAB. RALIZA. POR OTRAS EMPRESAS -LIMPIEZA VIARIA | 266.373,25 € | 100.000,00 € | 366.373,25 € |
| 164 | 22799 | OTROS TRAB. RALIZA. POR OTRAS EMPRESAS -CEMENTERIO | 43.000,00 € | 50.000,00 € | 93.000,00 € |
| 165 | 22100 | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO. | 250.000,00 € | 10.000,00 € | 260.000,00 € |
| 165 | 22103 | SUMIN. COMBUSTIBLES Y CARBUR. - ALUMBRADO PUBLICO. | 3.000,00 € | 1.000,00 € | 4.000,00 € |
| 165 | 22799 | OTROS TRAB. RALIZA. POR OTRAS EMPRESAS -ALUMBRADO | 40.000,00 € | 16.000,00 € | 56.000,00 € |
| 171 | 22103 | SUMIN. COMBUSTIBLES Y CARBUR. - PARQUES Y JARDINES. | 1.000,00 € | 1.000,00 € | 2.000,00 € |
| 171 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS - SERV. PARQUES Y JARDINES | 1.000,00 € | 8.000,00 € | 9.000,00 € |
| 171 | 22199 | OTROS SUMINISTROS - PARQUES Y JARDINES | 55.283,60 € | 14.700,00 € | 69.983,60 € |
| 171 | 22799 | OTROS SUMINISTROS -PARQUES Y JARDINES | 57.000,00 € | 184.700,41 € | 241.700,41 € |
| 231 | 21400 | REP., MANT. Y CONSERV. VEHICULOS - ASIST. SOCIAL PRIMARIA. | 2.500,00 € | 1.000,00 € | 3.500,00 € |
| 231 | 22103 | SUMIN. COMBUSTIBLES Y CARBUR. - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 6.500,00 € | 1.115,07 € | 7.615,07 € |
| 231 | 22199 | OTROS SUMINISTROS - ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. | 5.000,00 € | 2.000,00 € | 7.000,00 € |
| 231 | 22799 | OTROS TRAB.REAL. POR OTRAS EMPR. Y PROF.-ASIST. SOC. Y PRIM. | 21.000,00 € | 10.000,00 € | 31.000,00 € |
| 2314 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZ OTRAS EMPRESAS Y PROFES - PISO (V.T.) | 15.000,00 € | 30.000,00 € | 45.000,00 € |
| 2316 | 20400 | ALQUILER MAT. TRANSPORTE - CONCEJALIA DEL MAYOR | 4.000,00 € | 13.600,00 € | 17.600,00 € |
| 2316 | 22199 | OTROS SUMINISTROS - CONCEJALIA DEL MAYOR. | 1.500,00 € | 1.250,00 € | 2.750,00 € |
| 2316 | 22799 | OTROS TRAB. RALIZA. POR OTRAS EMPRESAS -CONCEJALIA DEL MAYOR | 7.480,00 € | 15.000,00 € | 22.480,00 € |
| 2317 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS - CONCEJALIA DEL MAYOR | 20.000,00 € | 2.000,00 € | 22.000,00 € |
| 2317 | 22799 | OTROS TRAB. RALIZA. POR OTRAS EMPRESAS Y PROF-SERV. PREV. INT. MUJ | 28.000,00 € | 5.000,00 € | 33.000,00 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|---|-----------------|--------------|---------------|
| 2318 | 22799 | OTROS TRAB RAL POR EMP Y PROF. ASIST PNAS. DEPENDIENTES | 133.000,00 € | 100.000,00 € | 233.000,00 € |
| 323 | 22100 | SUMIN. ENERG. ELECT. COLEG. EDUCACION PREESC. Y PRIMARIA. | 30.000,00 € | 1.000,00 € | 31.000,00 € |
| 323 | 22103 | SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBUR. - EDUC. PREESC. Y PRIMARIA | 850,00 € | 150,00 € | 1.000,00 € |
| 323 | 22199 | OTROS SUMINISTROS - EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA | 5.000,00 € | 1.500,00 € | 6.500,00 € |
| 323 | 22799 | TRAB. REAL. POR OTRAS EMPR.-ENSEÑ. PREESC.,PRIM. Y ED.ESPEC. | 15.000,00 € | 1.000,00 € | 16.000,00 € |
| 3321 | 22199 | OTROS SUMINISTROS - BIBLIOTECA. | 300,00 € | 1.000,00 € | 1.300,00 € |
| 3321 | 22799 | OTROS TRAB. RALIZA. POR OTRAS EMPRESAS Y PROF -BIBLIOTECA | 1.000,00 € | 20.000,00 € | 21.000,00 € |
| 333 | 22100 | SUMINISTRO ENERG. ELECT. - EQUIP. CULTURALES Y MUSEOS. | 25.000,00 € | 3.000,00 € | 28.000,00 € |
| 333 | 22199 | OTROS SUMINISTROS - EQUIPAM. CULTURALES Y MUSEOS. | 5.000,00 € | 3.000,00 € | 8.000,00 € |
| 333 | 22609 | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS - EQUIPAMIENTO CULTURAL | 100.000,00 € | 95.700,00 € | 195.700,00 € |
| 333 | 22799 | OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS-EQUIP. CULT. Y MUSEOS | 195.000,00 € | 40.000,00 € | 235.000,00 € |
| 337 | 22100 | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA - INST OCUP TIEMP LIBRE | 22.000,00 € | 2.000,00 € | 24.000,00 € |
| 3371 | 22799 | OTROS TRAB REAL POR EMP Y PROF - OC Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD | 15.000,00 € | 100.000,00 € | 115.000,00 € |
| 3381 | 22609 | GASTOS FESTEJOS POPULARES - BARRIOS. | 65.000,00 € | 80.000,00 € | 145.000,00 € |
| 338 | 20300 | ALQUILER MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJES-CONCEJ. FESTEJOS. | 25.000,00 € | 25.000,00 € | 50.000,00 € |
| 338 | 20400 | ALQU. MAT. TRANSPORTE - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 6.000,00 € | 6.000,00 € | 12.000,00 € |
| 338 | 20900 | CANONES - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS | 10.333,00 € | 3.000,00 € | 13.333,00 € |
| 338 | 21300 | REP.,MANT. Y CONS. MAQU.,INST. Y UTILL.- FIESTAS POP. Y FEST. | 1.000,00 € | 1.000,00 € | 2.000,00 € |
| 338 | 21600 | REP., MANT. Y CONS. EQU. INFORMAT. - FIESTAS POP. Y FESTEJOS | 300,00 € | 1.000,00 € | 1.300,00 € |
| 338 | 22000 | SUMINISTRO MATERIAL OFICINA - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 900,00 € | 1.000,00 € | 1.900,00 € |
| 338 | 22002 | ADQU. MATERIAL INFORMAT. - FIESTAS POPULARES FESTEJOS. | 500,00 € | 1.000,00 € | 1.500,00 € |
| 338 | 22103 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 200,00 € | 1.000,00 € | 1.200,00 € |
| 338 | 22104 | SUMINISTRO VESTUARIO PNAL. - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 500,00 € | 1.000,00 € | 1.500,00 € |
| 338 | 22105 | ADQU. PRODUCTOS ALIMENTICIOS - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 4.000,00 € |
| 338 | 22111 | SUMIN. REP. MAQU.,UTILL. Y ELEM. TRANSP.- F.POPUL. Y FESTEJOS | 1.000,00 € | 1.000,00 € | 2.000,00 € |
| 338 | 22112 | SUMIN. MAT. ELECTRON. Y TELECOM.- F. POPULARES Y FESTEJOS. | 800,00 € | 1.000,00 € | 1.800,00 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------|-------|---|-----------------|--------------|----------------|
| 338 | 22199 | OTROS SUMINISTROS - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 22.500,00 € | 22.600,00 € | 45.100,00 € |
| 338 | 22201 | GASTOS POSTALES - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 500,00 € | 1.000,00 € | 1.500,00 € |
| 338 | 22400 | PRIMAS SEGUROS - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 4.000,00 € |
| 338 | 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. | 1.000,00 € | 2.000,00 € | 3.000,00 € |
| 338 | 22609 | GASTOS FESTEJOS POPULARES. | 550.000,00 € | 646.750,00 € | 1.196.750,00 € |
| 338 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS- FIESTAS POPULARES | 120.000,00 € | 210.000,00 € | 330.000,00 € |
| 338 | 23120 | GASTOS LOMOCION PERSONAL - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. | 500,00 € | 2.000,00 € | 2.500,00 € |
| 341 | 20400 | ALQU MAT TRANSPORTE - PROMOC Y FOMENTO DEPORTE | 15.000,00 € | 6.500,00 € | 21.500,00 € |
| 341 | 22400 | PRIMAS DE SEGUROS - PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE. | 4.500,00 € | 1.000,00 € | 5.500,00 € |
| 342 | 22100 | SUMIN. ENERGIA ELECTRICA - INSTALACIONES DEPORTIVAS. | 20.000,00 € | 1.000,00 € | 21.000,00 € |
| 342 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS Y PROF INSTL DEPORT | 44.696,50 € | 18.000,00 € | 62.696,50 € |
| 410 | 22799 | TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.- SECTOR PRIMARIO | 9.373,02 € | 5.000,00 € | 14.373,02 € |
| 430 | 22799 | OTROS TRAB.REALIZ. POR OTRAS EMPR.- INFORM. Y PROM. TURISTICA | 60.000,00 € | 10.000,00 € | 70.000,00 € |
| 4311 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS - FERIAS. | 30.000,00 € | 70.000,00 € | 100.000,00 € |
| 4313 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF - COMERCIO | 30.000,00 € | 85.000,00 € | 115.000,00 € |
| 432 | 22699 | INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA - OTROS GASTOS DIVERSOS. | 10.000,00 € | 3.000,00 € | 13.000,00 € |
| 432 | 22799 | OTROS TRAB.REALIZ. POR OTRAS EMPR.- INFORM. Y PROM. TURISTICA | 60.000,00 € | 13.000,00 € | 73.000,00 € |
| 4410 | 22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS. | 0,00 € | 60.544,00 € | 60.544,00 € |
| 450 | 22103 | SUMIN. COMBUSTIBLE Y CARBUR. - AD. GRAL. INFRAESTRUCTURAS. | 1.500,00 € | 1.000,00 € | 2.500,00 € |
| 452 | 22100 | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA - RECURSOS HIDRAULICOS. | 60.000,00 € | 10.000,00 € | 70.000,00 € |
| 459 | 22103 | SUMIN. COMBUTIBLES Y CARB. OBRAS - OTRAS INFRAESTRUCT. | 700,00 € | 3.000,00 € | 3.700,00 € |
| 912 | 22103 | SUMIN. COMBUST. Y CARBURANTES - ORGANOS DE GOBIERNO. | 3.750,00 € | 1.500,00 € | 5.250,00 € |
| 912 | 23100 | GASTOS LOCOMOCION - MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO. | 7.500,00 € | 1.500,00 € | 9.000,00 € |
| 912 | 22601 | ATENCIONES PROTOC. Y REPRESENT. - ORGANOS DE GOBIERNO. | 15.000,00 € | 80.000,00 € | 95.000,00 € |
| 920 | 22000 | SUMINISTRO MATERIAL OFICINA - ADMON. GENERAL. | 20.000,00 € | 60.000,00 € | 80.000,00 € |
| 920 | 22100 | SUMINISTRO ENER. ELECTRICA - ADMON. GENERAL. | 32.500,00 € | 2.500,00 € | 35.000,00 € |





| PROG | ECON | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | SUPLEMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------------------------------------|-------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 920 | 22103 | SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y CARBUR. - ADMON. GENERAL. | 10.000,00 € | 1.000,00 € | 11.000,00 € |
| 920 | 22199 | OTROS SUMINISTROS - ADMINISTRACION GENERAL. | 15.000,00 € | 1.000,00 € | 16.000,00 € |
| 920 | 22400 | SEGUROS VEHICULOS Y OTRAS POLIZAS - ADMON. GENERAL. | 50.500,00 € | 4.500,00 € | 55.000,00 € |
| 920 | 22604 | GTOS. JURIDICOS, CONTENCIOSOS - ADMON. GENERAL. | 20.000,00 € | 5.000,00 € | 25.000,00 € |
| 920 | 22799 | OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.- ADMON. GRAL. | 65.000,00 € | 375.000,00 € | 440.000,00 € |
| | | TOTAL CAPITULO 2 | 5.001.945,49 € | 3.902.109,48 € | 8.904.054,97 € |
| 231 | 48000 | ATENCIONES BENEF Y ASIS A FAMI E INST SIN FINES LUCRO | 246.322,25 € | 20.000,00 € | 266.322,25 € |
| 231 | 48902 | CONVENIO COLABORACIÓN COMPSI - AYUNTAMIENTO DE TEROR | 1.000,00 € | 1.000,00 € | 2.000,00 € |
| 2317 | 48100 | PREMIOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 10.000,00 € |
| 341 | 48900 | SUBVENCIONES DEPORTIVAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONCURRENCIA COMPETITIVA | 60.000,00 € | 5.000,00 € | 65.000,00 € |
| 433 | 48100 | PREMIOS PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA DE TEROR | 5.000,00 € | 6.300,00 € | 11.300,00 € |
| 943 | 46301 | APORT MANTEN MANCOMUNIDAD MPIOs MONTAÑA NO COSTEROS | 6.000,00 € | 10.539,00 € | 16.539,00 € |
| | | TOTAL CAPITULO 4 | 323.322,25 € | 47.839,00 € | 371.161,25 € |
| 1532 | 61900 | OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAEST USO GENERAL | 65.235,05 € | 16.531,54 € | 81.766,59 € |
| 342 | 62305 | NUEVA INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJES | 1.572.913,44 € | 1.027.566,12 € | 2.600.479,56 € |
| 342 | 62500 | EQUIPAMIENTO PABELLON POLIDEPORTIVO Y PICINA MUNICIPAL | 66.940,20 € | 34.000,00 € | 100.940,20 € |
| 920 | 64102 | GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS DERECHOS DE USO Y OTROS | 13.452,62 € | 50.000,00 € | 63.452,62 € |
| | | TOTAL CAPITULO 6 | 1.718.541,31 € | 1.128.097,66 € | 2.846.638,97 € |
| TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | | | 5.237.608,87 € | |

TOTAL MODIFICACIÓN 7.196.596,57 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos/ Artículo 177 TRLRHL

Concepto presupuestario 87000 Importe 7.196.596,57

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Lo que manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, Doña Mónica Nuez Ramos, en virtud de las competencias delegadas en el Decreto número 2023-0794, de fecha 21/06/2023, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Concejala Delegada de Hacienda, Mónica Nuez Ramos.”

A continuación, la Portavoz, del Grupo Nueva Canarias – Frente Canarista, Doña Isabel Guerra Sánchez, menciona lo siguiente:

- El incremento, de la partida inicial, de quinientos cincuenta mil euros, de Fiestas Populares, a seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta euros, con un total de un millón ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta euros. Les parece un exceso en gastos.

- En atenciones protocolarias, y representación de Órganos de Gobierno, en los primeros seis meses se gastan quince mil euros y ahora incrementan, la partida, en ochenta mil euros, es decir, noventa y cinco mil euros, en total. Esto es, básicamente, para comer en los bares. La última vez que se engrosó, bien, esta partida fue cuando, Don José Luis Báez, fue Alcalde, que se lo gastó íntegro. En su momento, Nueva Canarias, tuvo quince mil euros y lo redujeron a ocho mil euros. Y de esta cantidad, gastaron cinco mil euros, en atenciones protocolarias. Son gastos superfluos.

- Los gastos, de los Órganos de Gobierno, ascienden a setecientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis euros, porque incrementan, esos noventa y cinco mil euros, en protocolo, más los quince mil ciento cincuenta y nueve euros y, a parte, los sueldos, por importe de seiscientos veintiún mil euros, de los once Concejales. Todo esto sin contar con los gastos de locomoción, que corren a cargo del erario público.

- Podría estar de acuerdo en obras, que sin duda son importantes, pero se deberían aclarar todos estos gastos.

- Van a impugnar este acuerdo y a presentar una enmienda porque tienen el tiempo





necesario para presentarla, sobre todo por las formas. Cree que tendría que haberse tratado en un Pleno Extraordinario y, antes, en una Comisión de Cuentas como en un Presupuesto. Votarán en contra.

La Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Mónica Nuez Ramos, aclara que, las reglas fiscales, siguen suspendidas y nos beneficia mucho a la hora de realizar proyectos. El documento está bien elaborado, y clasificado, de fácil lectura, con los créditos iniciales, y lo que se aumenta. La valoración, de Doña Isabel Guerra Sánchez, es superflua, busca lo que políticamente puede hacer daño.

Con respecto al importe, de seiscientos mil euros, de la partida de Fiestas, señala, Doña Mónica Nuez Ramos, que, las partidas, están vinculadas y no se van a gastar un millón de euros, en fiestas. En el supuesto, de que se lo gastaran, sería economía, para el municipio, y, pues, bienvenido sea. En cuanto a los gastos, en atenciones protocolarias, y representación de los Órganos de Gobierno, aclara que no son dietas de los Concejales. Los Concejales, vienen almorzados desde sus casas. Implica visitas culturales, atención a visitantes, cena, o almuerzo, de Navidad. Los Concejales, de este Ayuntamiento, no pasan dietas.

La Portavoz, de Nueva Canarias – Frente Canarista, Doña Isabel Guerra Sánchez, señala que no dijo la palabra dietas. Las dietas no solo consisten en comida.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor, de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total once, y los votos en contra, de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, en total seis.

9.2.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2023. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Declaración de la urgencia.

El Grupo de Gobierno Municipal, solicita que se declare la urgencia, del asunto indicado en el enunciado.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Mónica Nuez Ramos, para señalar que, en esta Modificación de Créditos, se contempla el crédito para las subvenciones, que, el Ayuntamiento de Teror, le concede a los distintos organismos, y asociaciones. Por este motivo es necesario aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, para este año, 2023, y, de este modo, continuar promocionando el asociacionismo.





Seguidamente, la Portavoz, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, señala que votará, en contra, de la urgencia, por las formas. El Plan Estratégico de Subvenciones tiene que aprobarse al principio del año. No hay que hacer esperar a todos los clubes deportivos, organizaciones, y beneficiarios, en general, hasta el final del año, para concederles las subvenciones. Es normal que, las subvenciones, se concedan al principio de cada año, para que, los beneficiarios, puedan hacer sus proyectos. De la misma manera, las Administraciones Públicas, le conceden, las subvenciones, al Ayuntamiento de Teror, al principio de cada año. No obstante lo anterior, votarán a favor, de la aprobación, del Plan Estratégico de Subvenciones.

La Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Mónica Nuez Ramos, indica que se paga en el año natural, es decir, se pagó en Diciembre del año 2022 y se hará en el año 2023.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, declaró la urgencia, del asunto, descrito en el enunciado.

B) Fondo del asunto.

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala, Delegada de Hacienda, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 30 de Agosto de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2023.

En la Villa de Teror a 30 de Agosto de 2023.

VISTA la Providencia de incoación del expediente de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 de la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 29 de agosto de 2023, donde se incluye la Memoria económica, concretada en el texto articulado del Plan Estratégico de subvenciones para el año 2023 y su Anexo Resumen.

VISTA la justificación de la incoación, que se transcribe literalmente,

“Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio 2023, prorrogado del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio 2022, Decreto 2023-0051, de 25 de enero de 2023.

Visto que la actividad de fomento de las entidades locales se enmarca dentro del desarrollo presupuestario de los Capítulos 4 y 7 del Estado de Gastos del Presupuesto General.

Visto que el artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (artículo 177), créditos ampliables (artículo 178) y transferencias de crédito (artículo 179) de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2022, donde se consignan los créditos correspondientes en los Capítulos IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto General, en relación con las





subvenciones a conceder y convenios a suscribir por las diversas áreas municipales, en su mayor parte no han sido prorrogados y que es el propio Plan en su artículo 4 el que señala que, la vigencia del mismo comprende el ejercicio económico 2022, añadiendo el artículo 15 que, con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

Visto que esta Corporación entiende como una de sus funciones necesarias de Gobierno, poder ejecutar la actividad de fomento que la legislación vigente atribuye a las Entidades Locales, al objeto, de favorecer y fomentar la actividad y actuaciones de las personas, entidades, asociaciones y fundaciones locales.”

VISTO el informe de control financiero permanente favorable emitido por la Intervención municipal, de fecha 29 de agosto de 2023.

Considerando los antecedentes expuestos, se hace necesario adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2023.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2023, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios, físico y virtual, del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a todos los servicios del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

La Concejala Delegada de Hacienda, en virtud de Decreto de delegación de competencias 0794-2023, de fecha 21 de Junio de 2023, Doña Mónica Nuez Ramos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR PARA EL AÑO 2023.

Table with 2 columns: Description and Page range. Includes sections like PREÁMBULO, CAPÍTULO I, II, III, IV, V, ANEXO AL PLAN, and various sub-sections under LINEA ESTRATÉGICA 1 and 2.

Cód. Validación: 7M3EPT4MEWDDSS39AFY16G6XP
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 66





| | |
|---|--------------------|
| 2.- CLUB DEPORTIVO “CFS LOS ÁLAMOS – EL PINO” | Págs. 18-19 |
| 3.- CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA “ATERURA” | Pág. 19 |
| 4.- CLUB CICLISMO “CICLONORTE ATERORE” | Págs. 19-20 |
| 5.- CLUB NATACIÓN “8 DE SEPTIEMBRE” | Pág. 20 |
| 6.- CLUB UNIÓN DEPORTIVA “TEROR BALOMPIÉ” | Págs. 20-21 |
| 7.- CLUB TRIATLÓN “TRIGUANAC” | Pág. 21 |
| 8.- CLUB DEPORTIVO “CIMOVE” | Págs. 21-22 |
| LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - CULTURA Y FESTEJOS | Págs. 22-24 |
| 1.- BANDA DE MÚSICA DE TEROR | Pág. 22 |
| 2.- ASOCIACIÓN CULTURAL SAX GRAN CANARIA..... | Págs. 22-23 |
| 3.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA DIÓCESIS DE CANARIAS (Islas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa). OBISPADO DE CANARIAS – CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL REAJUSTE DEL RELOJ DE LA BASÍLICA DE NUESTRA SEÑORA DEL PINO | Pág. 23 |
| 4.- ASOCIACIONES DE VECINOS | Págs. 23-24 |
| 5.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA DIÓCESIS DE CANARIAS (Islas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa). OBISPADO DE CANARIAS – IMPERMEABILIZACIÓN DE LA FACHADA, LATERAL E INTERIOR DE LA IGLESIA DE ARBEJALES | Pág. 24 |
| 6.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA DIÓCESIS DE CANARIAS (Islas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa). OBISPADO DE CANARIAS – REPARACIÓN DE LAS CAMPANAS DE LA BASÍLICA DE NUESTRA SEÑORA DEL PINO | Págs. 24-25 |
| 7.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA “CARLOS GUILLERMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ” | Pág. 25 |
| 8.- PREMIOS DE LA FERIA DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2023..... | Págs. 25-26 |
| LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - COMERCIO Y TURISMO | Págs. 26-27 |
| 1.- PREMIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA | Págs. 26 |
| 2.- ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TEROR | Pág. 26 |
| LÍNEA ESTRATÉGICA 5 – BIENESTAR ANIMAL | Pág. 26 |
| 1.- ASOCIACIÓN SOS VIDA ANIMAL GC | Págs. 26 |
| LÍNEA ESTRATÉGICA 6 - SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO | Pág. 27 |
| 1.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA GUARDIA CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEROR | Pág. 27 |
| MEMORIA RESUMEN | Págs. 28-32 |

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

PREÁMBULO

El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general, en el ámbito de las competencias del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Tal y como señala la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones,





con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas.

Desde una perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, pero realmente, es el Principio de Transparencia el principio vertebrador de la Ley, principio básico que va a regir la actividad subvencional de cualquier administración, promoviendo la mejora de la eficacia mediante la aprobación de este Plan.

Siguiendo lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dentro de la regulación de “Principios directores”, el artículo 10 dispone, *“Los planes estratégicos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.

En la misma línea, es la propia Ley, la que establece la necesidad de que cada Administración elabore un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previstos y la financiación de los mismos, con el objeto de que exista adecuación entre las necesidades públicas que se pretenden satisfacer con el otorgamiento de las subvenciones y la disponibilidad de recursos, siempre con carácter previo a la concesión de las mismas, recogiendo en su artículo 8.1 que, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Finalmente y en este mismo sentido, el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 52, miércoles, 26 de abril de 2006, concreta que, *“Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de cada año, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, que recoja, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el crédito presupuestario asignado a cada grupo de subvenciones y el plazo necesario para la ejecución si ello fuera posible.*

Con carácter general el objetivo común del plan será, fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio y el fomento de la actividad económica y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror”.

CAPÍTULO I.- CONTENIDO, NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, COMPETENCIA Y PUBLICIDAD, OBJETIVOS, ASPECTOS ESTRÁTEGICOS DEL PLAN: PRINCIPIOS GENERALES.

ARTÍCULO 1.- CONTENIDO.

Para el presente ejercicio presupuestario y atendiendo a lo previsto en el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, para el ejercicio 2023, prorrogado del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio 2022, Decreto 2023-0051, de 25 de enero de 2023, se consignan los créditos correspondientes en los Capítulos IV y VII del Estado de Gastos, en relación con las subvenciones a conceder y convenios a suscribir por las diversas Áreas municipales.

Así, se redacta el presente Plan Estratégico de Subvenciones en el que se recogen, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y fuentes de financiación. Los objetivos a alcanzar con el presente Plan quedan vinculados a los objetivos definidos en las correspondientes Áreas de Gastos presupuestarias.





ARTÍCULO 2.- NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, carece de rango normativo y su contenido no genera derechos ni obligaciones para el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, por lo que no incide directamente en la esfera de los particulares, al no suponer la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización alguna, en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá, de la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General Municipal para el año que corresponda, así como la aprobación de los procedimientos e instrumentos de concesión, en los términos previstos en la legislación estatal, autonómica y en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento, quedando cualquier concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Plan será de aplicación al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror y las subvenciones otorgadas por éste, recaerán en beneficiarios residentes en el municipio de la Villa de Teror o en actividades, conductas, proyectos o situaciones que se incardinan geográficamente en este Municipio o le beneficien de forma directa.

Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades, conductas, proyectos o situaciones que superen el ámbito geográfico del municipio por motivos de emergencia social, ayuda humanitaria o supuestos análogos.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan comprende el ejercicio económico 2023.

Si concluido el ejercicio no se hubiese aprobado el Plan correspondiente al ejercicio posterior, el actual no se entenderá prorrogado, excepto para las Subvenciones concedidas en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, contempladas en el Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto General y reguladas en la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror, publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas, nº 10, lunes, 24 de enero de 2022, sin perjuicio, de las modificaciones presupuestarias, bajo la modalidad de incorporación de remanentes, que en cada caso concreto, puedan legalmente proceder.

ARTÍCULO 5.- COMPETENCIA Y PUBLICIDAD.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación y modificación del Plan Estratégico de subvenciones corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas, conferida en sesión plenaria, extraordinaria y urgente, de fecha 22 de junio de 2023.

El presente Plan, así como sus actualizaciones o modificaciones, en su caso, deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan, los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.





2. Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
3. Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantía de transparencia y, en general, de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos, colectivos, asociaciones, todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
4. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de subvenciones.
5. Regular, con carácter general y complementario al Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por este Ayuntamiento.

Los objetivos concretos de cada línea de subvención para el año 2023, se recogen de manera individualizada en el documento denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2023”

ARTÍCULO 7.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN: PRINCIPIOS GENERALES.

Son principios generales de este Plan Estratégico de Subvenciones, los siguientes:

1. Principio de Publicidad y Transparencia en el proceso de asignación de los fondos públicos, se materializa en la convocatoria previa donde debe garantizarse la objetividad, transparencia, publicidad e igualdad en la distribución de fondos públicos; en el proceso de concesión y en la publicación de los resultados, así como, en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, con las excepciones previstas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento, en relación con las subvenciones directas y aquellas concedidas a través del procedimiento de concesión otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor. Así, la única excepción que se contempla en relación con el principio de publicidad queda circunscrita a las subvenciones directas y aquellas, cuyo procedimiento de concesión se base en la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, de conformidad con la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de aplicación.
 2. Principio de Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.
 3. Principio de Libre Concurrencia, Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos. Así, este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/as, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
 4. Principio de Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
 5. Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
 6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
 7. Principio de estabilidad y de regla de gasto. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Téngase en cuenta, que las reglas fiscales han quedado suspendidas para el año 2023, a tenor del acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en fecha 6 de septiembre de 2021, donde se aprobó por mayoría absoluta, la solicitud del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de Julio de 2022, sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Publicación Boletín Oficial de las Cortes Generales, nº 506, 29 de Septiembre de 2022).





CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 8.- BENEFICIARIOS.

Tendrán la consideración de beneficiario/a de las subvenciones, las personas físicas, jurídicas o las agrupaciones de estas últimas, que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas o entidades en las que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, con carácter ordinario, a través del procedimiento de concurrencia competitiva o, excepcionalmente, a través del procedimiento de concesión directa, en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el receptor o mediante la firma de convenio regulador.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 7 de este Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 10.- CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, entendiéndose como tal, el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar aquellas que hubieren obtenido mayor valoración.

El procedimiento de concesión se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el Alcalde o por el órgano competente en función del régimen de delegaciones aprobado, que serán también los competentes para la concesión de la subvención. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El contenido mínimo de la convocatoria será el previsto en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

En la convocatoria se incluirán las Bases Reguladoras, que designarán en todo caso, al órgano instructor del procedimiento y a la Comisión de Valoración. El contenido mínimo de las Bases Reguladoras será el previsto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de concesión seguirá la tramitación contemplada en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror. En todo caso, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En la Resolución se hará constar de forma expresa:

1. La relación de solicitantes.
2. Los beneficiarios/as de las subvenciones y cuantías de éstas.
3. Los criterios de valoración.
4. Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

ARTÍCULO 11.- CONCESIÓN DIRECTA.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:





1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el año que corresponda.
2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal.
3. Aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario o de falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública.

La información sobre la normativa reguladora de las subvenciones directas, convocatorias, concesiones, pagos realizados, resoluciones del procedimiento de reintegro, resoluciones firmes de los procedimientos sancionadores y el contenido de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se adecuará a las especiales circunstancias de este tipo de subvenciones, salvaguardando en todo caso, la legislación relativa a la protección de datos de carácter personal.

No obstante, no será obligatorio suministrar información de las resoluciones de concesión y de las correspondientes fases posteriores, cuando el importe anual otorgado por el mismo órgano a un mismo beneficiario/a no supere la cantidad total de 100 euros, tal y como dispone, el artículo 4.a) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Además de las causas establecidas en el Reglamento 887/2006, no podrán obtener subvención, los solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad.

En el supuesto de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General, el procedimiento de concesión se entenderá iniciado en el momento en que se produzca la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y será entonces, cuando los beneficiarios de las mismas deberán presentar solicitud de concesión junto con la documentación, a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

El órgano concedente/resolutorio, será el Alcalde de la Corporación, sin perjuicio de las posibles delegaciones que haya podido realizar. El Anexo de este Plan, recoge la memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación de las subvenciones nominativas.

Los expedientes de subvenciones que tengan carácter económico o humanitario se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, para la concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor.

En los expedientes de subvenciones donde se acrediten razones de interés público, social o falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública, una vez presentada la solicitud, la Concejalía respectiva o la Alcaldía redactará una memoria o incorporará un informe al expediente que justifique las razones que dificultan la convocatoria pública. El procedimiento será resultado por el Alcalde, siendo la resolución, en este caso, una facultad indelegable.

ARTÍCULO 12.- CONCESIÓN EN VIRTUD DE LA CONCURRENCIA DE UNA DETERMINADA SITUACIÓN EN EL PERCEPTOR.

Este procedimiento se incardina en los procedimientos donde concurran unas especiales circunstancias económicas o humanitarias en el solicitante y se iniciará, con la presentación de la solicitud por parte del interesado, o bien, de oficio, mediante la providencia del Concejal responsable del área correspondiente, debiendo presentar el interesado la documentación prevista en el artículo 12 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Teror.

El procedimiento para la concesión de este tipo de subvenciones se ajustará a la regulación contenida en el antedicho artículo 12 y en los procedimientos regulados en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror.

En cuanto a la resolución y atendiendo al principio de especialidad normativa, *lex specialis derogat legi generali*, el órgano resolutorio será el designado en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror.





ARTÍCULO 13.- CONCESIÓN MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO REGULADOR.

Podrán concederse subvenciones mediante la firma de un convenio específico.

La competencia para la aprobación de convenios en virtud de los cuales se concedan subvenciones a personas físicas, jurídicas o agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica, corresponde al Pleno de la Corporación.

Será el convenio el que regule la forma de tramitación y justificación de la subvención respectiva. En defecto de regulación, se aplicará lo dispuesto para los supuestos de concesión directa de subvenciones no publicadas de forma nominativa en el Presupuesto General.

CAPÍTULO III.- EFECTOS DEL PLAN. PLAZO DE EJECUCIÓN. FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 14.- EFECTOS DEL PLAN.

El presente Plan Estratégico de subvenciones, tiene como efectos principales:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta Entidad Local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestro Municipio, en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos/as mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 15.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que circunstancias excepcionales y de urgencia debidamente motivadas, hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases reguladoras de cada una de las subvenciones de que se trate.

En casos concretos y siempre mediando la debida motivación, podrán alegarse circunstancias excepcionales y de urgencia, respecto de las subvenciones reguladas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2023. No podrá reconocerse la excepcionalidad con carácter general y la motivación deberá quedar justificada mediante informe técnico de área e informe jurídico en el caso en que así sea necesario, emitidos ambos a tal fin.

ARTÍCULO 16.- FINANCIACIÓN.

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financiarán con el crédito presupuestario consignado en las aplicaciones presupuestarias especificadas en el Estado de Gastos del Presupuesto General y que aparecen contempladas, de manera individualizada, en el “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2023”.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes Bases de las distintas Convocatorias o, en su caso, el acuerdo que apruebe la concesión directa, quedando igualmente toda concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos del Ayuntamiento u otras Administraciones, tramitando para ello, las modificaciones presupuestarias pertinentes del Presupuesto General. En todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.





CAPÍTULO IV.- LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 17.- LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - SERVICIOS SOCIALES - PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
- LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
- LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - CULTURA Y FESTEJOS
- LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - COMERCIO Y TURISMO
- LÍNEA ESTRATÉGICA 5 – BIENESTAR ANIMAL
- LÍNEA ESTRATÉGICA 6 – SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

CAPÍTULO V. CONTENIDO DEL PLAN, MODIFICACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

ARTÍCULO 18.- CONTENIDO DEL PLAN.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2023 del presente Plan, se recogen en el Anexo denominado “*Anexo al Plan Estratégico de subvenciones. Anualidad 2023*”, en el que, clasificadas por líneas estratégicas, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria.
- Área gestora.
- Objetivo estratégico.
- Modalidad de concesión.
- Beneficiario/a.
- Descripción/finalidad.
- Importe.
- Fuentes de financiación.
- Plazo de ejecución.

ARTÍCULO 19.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la modificación previa del mismo por el Pleno de la Corporación.

La introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de las ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan, salvo que la modificación consista en la reducción del importe asignado a una subvención de la línea ya existente, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho, éste, que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del área gestora correspondiente, así como la acreditación de los motivos que han llevado a la reducción del citado importe.

ARTÍCULO 20.- SEGUIMIENTO DEL PLAN.

El presente Plan, debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.





ARTÍCULO 21.- CONTROL DEL PLAN.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, que se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2023.

Como anexo al presente Plan, se recogen las líneas específicas de las ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características, de éstas, y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2023.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SERVICIOS SOCIALES - PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

1.- SUBVENCIONES DESTINADAS A PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

- Cuantía y procedimiento de concesión:

| | | |
|--|--------------------------|------------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 231.48000 | 266.322,55 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Concurrencia competitiva | |

El artículo 6 de la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror dispone que, *“Se destinará al menos el 1,5% de los ingresos ordinarios del presupuesto en vigor de la partida presupuestaria para estas ayudas sociales. En el caso de que se reciban subvenciones de otras entidades públicas durante el ejercicio en vigor por los mismos conceptos de necesidad y/o emergencia social, éstas se incorporarán a la partida destinada para este fin y se generarán ingresos en la misma”*.

- Objetivo Estratégico:

Atender las necesidades sociales de los ciudadanos del Municipio de la Villa de Teror, entendiendo como necesidad social, el conjunto de ayudas, incluyendo las económicas y/o en especie, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades indispensables para el adecuado desarrollo de la persona.

- Objetivo específico:

Cubrir las necesidades básicas y complementarias de las personas beneficiarias de la concesión. Atender situaciones sobrevenidas o imprevistas que produzcan desequilibrios socioeconómicos en la familia.

Cubrir otras necesidades de carácter económico o humanitario que vengan íntimamente relacionadas con las especiales circunstancias de una determinada situación en el receptor y que deban ser valoradas, motivadas y analizadas por el personal técnico municipal.

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI. SUBVENCIÓN DESTINADA A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ”.

- Cuantía y procedimiento de concesión:

| | | |
|--|---|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 231.48900 | 10.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa-convenio | |





4.- PREMIOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER.

• Cuantía y procedimiento de concesión:

| | | |
|--|--------------------------|----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 2317.48100 | 5.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Concurrencia competitiva | |

• Objetivo estratégico:

Desarrollar acciones destinadas a la sensibilización social, no sólo de la prevención de la violencia de género, sino también potenciar el papel de la mujer en la sociedad actual, intentando abarcar un amplio espectro social en el ámbito de actuación, tratando de integrar mensajes y coordinar actuaciones con el resto de las administraciones Públicas.

• Objetivos específicos:

Potenciar la sensibilización de la población a través, de concursos de temática de violencia de género y del empoderamiento de la mujer.

Propiciar un acercamiento hacia la temática de violencia de género y el empoderamiento de la mujer.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

1.- CLUBES, ASOCIACIONES, ENTIDADES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

• Cuantía y procedimiento de concesión:

| | | |
|--|--------------------------|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 341.48900 | 65.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Concurrencia competitiva | |

• Objetivo estratégico:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con los clubes deportivos, así como de los deportistas individuales con trayectoria reconocida a nivel regional, nacional y/o internacional.

• Objetivos específicos:

Incentivar la iniciación de la práctica de diferentes disciplinas deportivas, a través de las escuelas deportivas organizadas por los clubes y la práctica deportiva realizada por deportistas individuales de trayectoria reconocida a nivel regional, nacional y/o internacional.

Facilitar y fomentar la práctica del deporte federado y de recreación entre los clubes del Municipio y deportistas individuales del municipio con trayectoria reconocida a nivel regional, nacional y/o internacional.

Colaborar en el progreso y obtención de mayores logros deportivos de los clubes y deportistas individuales del Municipio con trayectoria reconocida a nivel regional, nacional y/o internacional.

Promocionar el municipio en el exterior a través del apoyo a los clubes deportivos y deportistas individuales del municipio con trayectoria reconocida a nivel regional, nacional y/o internacional.

2.- CLUB DEPORTIVO “CFS LOS ÁLAMOS – EL PINO”.

• Cuantía y procedimiento de concesión:

| | | |
|--|---|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 341.48901 | 36.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa-convenio | |





- **Objetivo estratégico:**

Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del Municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.

- **Objetivo específico:**

Favorecer la continuidad y el crecimiento y desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de las federaciones correspondientes:

- 1) V Álamo Race
- 2) XIII Trail Aguas de Teror, Desafío “Los Picos”
- 3) VETERANOS 41 Aniversario
- 4) Proyecto formativo educativo de Ajedrez
- 5) Campus Verano
- 6) Participación extraordinaria en la liga de ascenso a la 2ª división Fútbol Sala

3.- CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA “ATERURA”.

- **Cuantía y procedimiento de concesión:**

- | | | |
|--|---|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 341.48902 | 18.500,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa-convenio | |

- **Objetivo estratégico:**

Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del Municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.

- **Objetivo específico:**

Favorecer la continuidad, el crecimiento y el desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de las federaciones correspondientes:

- 1) XXXXII Rallye Villa de Teror

4.- CLUB CICLISMO “CICLONORTE ATERORE”.

- **Cuantía y procedimiento de concesión:**

- | | | |
|--|---|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 341.48903 | 10.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa-convenio | |

- **Objetivo estratégico:**

Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.

- **Objetivo específico:**

Favorecer la continuidad y el crecimiento y desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de la federación correspondiente:

- 1) III Semana del Ciclismo Villa de Teror





5.- CLUB NATACIÓN “8 DE SEPTIEMBRE”.

• Cuantía y procedimiento de concesión:

| | | |
|--|---|----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 341.48904 | 6.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa-convenio | |

• Objetivo estratégico:

Contribuir a paliar las necesidades del Club de Natación “8 de Septiembre”, en lo referente al transporte y alquiler de las instalaciones de la piscina municipal de Valleseco, como consecuencia del cierre de las instalaciones de la piscina municipal de Teror, consecuencia de las actuaciones que se están ejecutando que tienen como fin la mejora integral de infraestructuras municipales.

• Objetivo específico:

Favorecer la continuidad de la práctica de la natación entre los deportistas del Club de Natación “8 de Septiembre”.

6.- CLUB UNIÓN DEPORTIVA “TEROR BALONPIÉ”.

• Cuantía y procedimiento de concesión:

| | | |
|--|--------------------------------|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 341.48905 | 34.500,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa | |

• Objetivo estratégico:

Contribuir mediante la organización de actividades deportivas de enseñanza y perfeccionamiento, al desarrollo y promoción de los clubes deportivos del municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes actividades de interés municipal.

• Objetivo específico:

Favorecer la promoción, continuidad y el crecimiento deportivo de las actividades formativas de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de actividades:

- 1) III Campus de Fútbol Villa de Teror

Será obligatorio para el Club, que se destine un importe mínimo de 4.500,00 euros en la ejecución y desarrollo del III Campus de Fútbol Villa de Teror.

Deberá acreditarse este gasto en el momento de justificación de la subvención o de fondos recibidos. Si no queda acreditado mediante memoria de actividades y facturas justificativas la aplicación de dichos fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, será motivo de reintegro de la subvención, debiendo el técnico competente de área, manifestarse expresamente en su informe sobre el cumplimiento de esta obligación.

7.- CLUB TRIATLÓN “TRIGUANAC”.

• Cuantía y procedimiento de concesión:

| | | |
|--|--------------------------------|----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 341.48906 | 1.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa | |

• Objetivo estratégico:

Contribuir a paliar las necesidades del Club de Triatlón “Triguanac”, en lo referente al transporte y alquiler de las instalaciones de la piscina municipal de Valleseco, como consecuencia del cierre de las instalaciones de la piscina municipal de Teror, consecuencia de las actuaciones que se están ejecutando que tienen como fin la mejora integral de infraestructuras municipales.





- **Objetivo específico:**

Favorecer la continuidad de la práctica de la natación entre los deportistas del Club de Triatlón “Triguanac”.

8.- CLUB DEPORTIVO “CIMOVE”.

- **Cuantía y procedimiento de concesión:**

| | | |
|--|--------------------------------|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 341.48907 | 22.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa | |

- **Objetivo estratégico:**

Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del municipio, sufragando en parte, los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.

- **Objetivo específico:**

Favorecer la continuidad, el crecimiento y desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de las federaciones correspondientes:

- 1) Prueba de Obstáculos “1and1”
- 2) Carrera urbana por equipos “Cronovilla”

LINEA ESTRATÉGICA 3: CULTURA Y FESTEJOS.

1.- BANDA DE MÚSICA DE TEROR.

- **Cuantía y procedimiento de concesión:**

| | | |
|--|---|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 334.48900 | 21.500,00 euros |
| | 334.78900 | 3.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa-convenio | |

- **Objetivo estratégico:**

Lo que se persigue con la concesión de esta subvención es, por un lado, la contribución al fomento de la cultura dentro del contexto musical del Municipio, ayudando en la mejora sustancial de la proyección de la Banda de Música de Teror en todos sus ámbitos y por otro, ayudar a la Banda a sufragar los gastos fijos de alquiler de un local céntrico y accesible, así como gastos variables de luz, agua, alcantarillado y alarma de seguridad, que haga las veces de almacén, depósito de instrumentos y archivo.

Tradicionalmente, la Banda de Teror tiene su sede de ensayo, almacén, depósito de instrumentos y archivo en el edificio donde se ubica el Hotel Emblemático de Teror. Debido al inicio, próximamente, de las obras en el mismo, la sede de ensayo de la Banda ha sido trasladada a un local sito en el Centro de Mayores. En la actualidad, la Banda de Teror no cuenta con un lugar adecuado que haga las funciones de almacén, depósito de instrumentos y archivo de documentos, por este motivo, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror concede esta subvención directa.

- **Objetivo específico:**

Ofrecer a este colectivo cultural del municipio con más de 135 años de historia, financiación para gastos corrientes, instrumentos musicales, uniformes y material fungible.

2.- ASOCIACIÓN CULTURAL SAX GRAN CANARIA.

- **Cuantía y procedimiento de concesión:**

| | | |
|--|---|----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 334.48901 | 6.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa-convenio | |





- **Objetivo estratégico:**

Contribuir al fomento de la cultura del saxofón y del jazz dentro del contexto musical del Municipio, ayudando a la mejora sustancial de la proyección del Festival Internacional de Saxofón y Jazz “Villa de Teror”, a nivel general.

- **Objetivo específico:**

Ofrecer a la Asociación Cultural Sax Gran Canaria financiación para gastos corrientes, de viajes, dietas y estancias de los profesores internacionales invitados por cada una de las ramas del Festival, sonido, iluminación, personal técnico, así como caché de grupos participantes en los conciertos ofrecidos como proyección hacia la ciudadanía del Festival.

3.- DIÓCESIS DE CANARIAS (Islas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa). OBISPADO DE CANARIAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL REAJUSTE DEL RELOJ DE LA BASÍLICA DE NUESTRA SEÑORA DEL PINO.

- **Cuantía y procedimiento de concesión:**

| | | |
|--|---|----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 924.78900 | 3.997,25 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa-convenio | |

- **Objetivo estratégico:**

El objetivo estratégico de la concesión de esta subvención a la Diócesis de Canarias para la intervención en el reloj de la Basílica del Pino del Municipio de Teror y sonerías horarias, recuperación de los cuartos de la campana menor y electromazos ajustables para nivel de sonido (decibelios) consiste en contribuir a la conservación y preservación del patrimonio cultural municipal, con la finalidad de que el turismo y los ciudadanos tengan a Teror como un referente patrimonial y se muestre la alta sensibilidad que el Municipio presta a su cultura, así como a los aspectos medioambientales, en este caso causados, por el envejecimiento de la maquinaria del reloj, que está provocando contaminación acústica por los decibelios que causan los electromazos en horario nocturno.

- **Objetivo específico:**

Ofrecer a la Basílica del Pino financiación para la recuperación y restauración del patrimonio histórico, religioso y cultural de la misma, lo cual requiere de un mantenimiento y reformas constantes para su adecuada preservación, continuando con ello a dar valor a ese legado.

4.- ASOCIACIONES DE VECINOS.

- **Cuantía y procedimiento de concesión:**

| | | |
|--|--------------------------|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 337.78900 | 30.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Concurrencia competitiva | |

- **Objetivo estratégico:**

Ofrecer a las asociaciones vecinales financiación para el mantenimiento de las instalaciones que no son de titularidad municipal, con el fin de que se encuentren en las mejores condiciones para el uso de los vecinos. Espacios que habitualmente utilizamos desde la propia Administración para llevar a cabo talleres, cursos, jornadas y fiestas populares.

- **Objetivos específicos:**

Contribuir con las asociaciones vecinales a la financiación de los gastos derivados del mantenimiento y ejecución de reformas constantes de los locales para su adecuada preservación, continuando con la ayuda destinada a potenciar la participación ciudadana en los locales como punto de encuentro de los vecinos/as con el objetivo de seguir potenciando los talleres, jornadas, cursos y fiestas populares que se llevan a cabo en los citados locales de ocio de los barrios.





5.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA DIÓCESIS DE CANARIAS PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADA, LATERAL E INTERIOR DE LA IGLESIA DE ARBEJALES.

• Cuantía y procedimiento de concesión:

- | | | |
|--------------------------------|---|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria | 924-789.01 | 50.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión: | Directa: Subvención nominativa-convenio | |

• Objetivo estratégico:

Contribuir a la conservación del patrimonio histórico municipal, en concreto de la arquitectura de los templos de la Villa.

• Objetivo específico:

Ofrecer a la Diócesis de Canarias financiación para gastos derivados de la impermeabilización de la cubierta de la Iglesia de Arbejales como rehabilitación de nuestro patrimonio histórico/cultural.

6.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA DIÓCESIS DE CANARIAS. OBISPADO DE CANARIAS PARA LA REPARACIÓN DE LAS CAMPANAS DE LA BASÍLICA DE NUESTRA SEÑORA DEL PINO DE TEROR.

• Cuantía y procedimiento de concesión:

- | | | |
|--------------------------------|---|----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria | 924-789.00 | 4.039,25 euros |
| 2) Procedimiento de concesión: | Directa: Subvención nominativa-convenio | |

• Objetivo estratégico:

Contribuir a la conservación del patrimonio histórico municipal, en concreto de las campanas, con la finalidad de que el turismo y los ciudadanos tengan a Teror como un referente patrimonial y se muestre la alta sensibilidad que el Municipio presta a su cultura.

• Objetivo específico:

Ofrecer a la Basílica del Pino financiación para la recuperación y restauración del patrimonio histórico, religioso y cultural de la misma, lo cual requiere de un mantenimiento y reformas constantes para su adecuada preservación, continuando con ello a dar valor a ese legado.

7.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN CANARIA “CARLOS GUILLERMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ”.

• Cuantía y procedimiento de concesión:

- | | | |
|--|--------------------------------|----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 334.48000 | 8.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa | |

• Objetivo estratégico:

Lo que se persigue con la concesión de esta subvención es, favorecer las actividades desarrolladas por la Fundación Canaria “Carlos Guillermo Domínguez Hernández”, cuyo objetivo es la ejecución de Las actividades de promoción dirigidas a obtener la participación e integración social de los menores, la prevención frente a grupos nocivos, la educación y cultura de los menores, y el adecuado aprovechamiento del ocio y de los recursos naturales. La Fundación, coge el nombre de quien fuese hijo Predilecto del Municipio, nacido en Teror en 1925. Este Terorenses de proyección internacional, desarrolló su acción cultural en los campos de la literatura, el teatro, la música, la televisión, la radio y el servicio público. A lo largo de su dilatada trayectoria artística, que se extendió durante más de sesenta años, ha recibido numerosos premios, galardones y reconocimientos de alcance internacional, entre los





que destacan, Antena de Plata de Radiodifusión, Can de Gran Canaria en el año 2006 y el Premio de Máximo Honor (2009). Nominado al Premio Canarias de Literatura.

- **Objetivo específico:**

Lo que persigue la concesión de esta subvención, es la contribución al fomento de la cultura, la educación y la integración social a través de la señalada Fundación.

8.- PREMIOS CONCURSO DE GANADO FIESTAS DEL PINO 2023.

- **Cuantía y procedimiento de concesión:**

| | | |
|--|--------------------------|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 338.48100 | 12.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Concurrencia competitiva | |

- **Objetivo estratégico:**

Fomento de la actividad económica del municipio.

- **Objetivo específico:**

Favorecer y fomentar las actividades tradicionales, como es la ganadería, manteniendo la tradición de la celebración de la Feria de Ganado en las Fiestas de Nuestra Señora del Pino.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: COMERCIO Y TURISMO.

1.- PREMIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA.

- **Cuantía y procedimiento de concesión:**

| | | |
|--|--------------------------|----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 433.48100 | 6.300,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Concurrencia competitiva | |

- **Objetivo estratégico:**

Fomento de la actividad económica en el municipio de las pequeñas y medianas empresas.

- **Objetivo específico:**

Dinamizar las actividades del pequeño y mediano comercio en momentos puntuales del año relevantes para el Municipio, mediante concursos relacionados con estrategias comerciales diversas que ayuden a incentivar la actividad local, además de servir como reclamo turístico para los visitantes.

2.- ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TEROR.

- **Cuantía y procedimiento de concesión:**

| | | |
|--|---|----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 433.48900 | 6.500,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa-convenio | |

- **Objetivo estratégico:**

Favorecer la participación de la Asociación de Empresarios de Teror en el desarrollo económico y social del municipio impulsando su colaboración con esta Entidad, en acciones de dinamización de la Zona Comercial de Teror.

- **Objetivo específico:**

Dinamizar el Comercio local a través de la realización de acciones de Dinamización para el comercio del municipio en las que se propicia la participación de todos los agentes económicos y sociales de Teror.





LÍNEA ESTRATÉGICA 5: BIENESTAR ANIMAL.

1.- ASOCIACIÓN SOS VIDA ANIMAL GC.

- Cuantía y procedimiento de concesión:

| | | |
|--|---|----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria e importe | 3112.48900 | 7.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión | Directa; Subvención nominativa-convenio | |

- Objetivo estratégico:

Contribuir a paliar las necesidades de la Asociación SOS VIDA ANIMAL GC, referentes a satisfacer las necesidades básicas de los animales que se encuentran en situación de abandono en el ámbito municipal de Teror, al objeto de garantizar una verdadera protección de la salubridad pública municipal.

- Objetivos específicos:

Favorecer la continuidad de la Asociación, ofreciendo el apoyo necesario para que puedan hacer frente a situaciones de emergencia, alimentos, gastos veterinarios, gastos materiales, registros y adopciones de los animales y otros conceptos extraordinarios que puedan surgir.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

1.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEROR.

- Cuantía y procedimiento de concesión:

| | | |
|--------------------------------|---|-----------------|
| 1) Aplicación presupuestaria | 135-720.00 | 20.000,00 euros |
| 2) Procedimiento de concesión: | Directa; Subvención nominativa-convenio | |

- Objetivo estratégico:

Contribuir a la conservación del Patrimonio Nacional, para garantizar la habitabilidad de los efectivos dispuestos en nuestro Municipio.

- Objetivo específico:

Contribuir a la conservación del edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil y solventar los desperfectos que se han causado por el transcurso del tiempo, centrando la actuación en el arreglo de las instalaciones destinadas a aseos y vestuarios, arreglando las humedades que presentan en la actualidad.

MEMORIA-RESUMEN

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | ÁREA GESTORA | OBJETIVO ESTRATÉGICO (*) | MODALIDAD CONCESIÓN | BENEFICIARIO-A | DESCRIPCIÓN/FINALIDAD | IMPORTE | FUENTE FINANCIACIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | |
|---|--------------|----------------------------------|---------------------|--------------------------------------|--|--|---------------------|--------------------|------|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1 - SERVICIOS SOCIALES-PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | | | | | | | | |
| 231 | 48000 | Concejalía de Servicios Sociales | L.1.1. | CONCURRENCIA COMPETITIVA | DETERMINADAS UNIDADES CONVIVENCIALES O FAMILIARES, RESIDENTES Y EMPADRONADAS EN MUNICIPIO DE TEROR | ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL | 266.322,55 | FONDOS PROPIOS | 2023 |
| 231 | 48900 | Concejalía de Solidaridad | L.1.2. | DIRECTA (DE INTERÉS SOCIAL-CONVENIO) | ASOC. CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (G35489970) | COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. PROGRAMA "VACACIONES EN PAZ" | 10.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 |





| | | | | | | | | | |
|------|-------|-------------------------|-------|--------------------------|------------------|---|------------|--|------|
| 231 | 78902 | Concejalía de Urbanismo | L.1.3 | CONCURRENCIA COMPETITIVA | PERSONAS FÍSICAS | PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN DEL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025 | 506.032,88 | FINANCIAC. EXTERNA (GOB. CAN- INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA). | 2023 |
| 2317 | 48100 | Concejalía de Igualdad | L.1.4 | CONCURRENCIA COMPETITIVA | PERSONAS FÍSICAS | PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA FIGURA DE LA MUJER | 5.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | ÁREA GESTORA | OBJETIVO ESTRATÉGICO (*) | MODALIDAD CONCESIÓN | BENEFICIARIO-A | DESCRIPCIÓN/ FINALIDAD | IMPORTE | FUENTES DE FINANCIACIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | |
|--|----------------|--------------------------|---------------------|--|--|----------------------------|-------------------------|--------------------|------|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE | | | | | | | | | |
| 341 | 48900 | Concejalía de Deportes | L.2.1 | CONCURRENCIA COMPETITIVA | CLUBES, ASOCIACIONES, ENTIDADES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES | 65.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 | |
| 341 | 48901 | Concejalía de Deportes | L.2.2 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | CLUB DEPORTIVO "CFS LOS ÁLAMOS-EL PINO" (G35516368) | 36.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 | |
| 341 | 48902 | Concejalía de Deportes | L.2.3 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA "ATERURA" (G35145291) | 18.500,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 | |
| 341 | 48903 | Concejalía de Deportes | L.2.4 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | CLUB CICLISMO "CICLONORTE ATERORE" (G35880699) | 10.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 | |
| 341 | 48904 | Concejalía de Deportes | L.2.5 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | CLUB NATACIÓN" 8 DE SEPTIEMBRE" (G35636885) | 6.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 | |
| 341 | 48905 | Concejalía de Deportes | L.2.6 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | CLUB UNIÓN DEPORTIVA "TEROR BALONPIE" (G35244003) | 34.500,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 | |
| 341 | 48906 | Concejalía de Deportes | L.2.7 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA) | CLUB TRIATLOÓN "TRIGUANAC" (G35690403) | 1.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 | |
| 341 | 48907 | Concejalía de Deportes | L.2.8 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA) | CLUB DEPORTIVO "CIMOVE" (G10689453) | 22.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 | |
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 - CULTURA Y FESTEJOS | | | | | | | | | |
| 334 | 48900 78900 | Concejalía de Cultura | L.3.1. | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | A.C. BANDA J. DE MÚSICA DE TEROR (G35389246) | 21.500,00 3.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 | |
| 334 | 48901 | Concejalía de Cultura | L.3.2 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | ASOCIACIÓN CULTURAL SAX GRAN CANARIA (G76213412) | 6.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 | |
| 924 | 78900 | Concejalía de Cultura | L.3.3 | DIRECTA | DIÓCESIS DE CANARIAS. | COLABORACIÓN PARA REAJUSTE | 3.997,25 | FONDOS PROPIOS | 2023 |





| | | | | | | | | | |
|-----|-------|---------------------------------------|-------|--|--|--|-----------|----------------|------|
| | | | | (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | OBISPADO DE CANARIAS (R3500001G) | RELOJ BASÍLICA DEL PINO | | | |
| 337 | 78900 | Concejalía de Participación Ciudadana | L.3.4 | CONCURRENCIA COMPETITIVA | ASOCIACIONES DE VECINOS | DESARROLLO DE LAS ASOCIACIONES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS | 30.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 |
| 924 | 78901 | Concejalía de Cultura | L.3.5 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | DIÓCESIS DE CANARIAS (R3500001G) | IMPERMEABIL FACHADA, LATERAL E INTERIOR DE LA IGLESIA DE ARBEJALES | 50.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 |
| 924 | 78900 | Concejalía de Cultura | L.3.7 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | DIÓCESIS DE CANARIAS. OBISPADO DE CANARIAS (R3500001G) | REPARACIÓN DE LAS CAMPANAS DE LA BASÍLICA DEL PINO DE TEROR | 4.039,25 | FONDOS PROPIOS | 2023 |
| 334 | 48000 | Concejalía de Cultura | L.3.8 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | FUNDACIÓN CANARIA "CARLOS GUILLERMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ" (G72430895) | PROMOCIÓN CULTURAL | 8.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 |

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4 - COMERCIO Y TURISMO

| | | | | | | | | | |
|-----|-------|------------------------|-------|--|---|---|----------|----------------|------|
| 433 | 48100 | Concejalía de Comercio | L.4.1 | CONCURRENCIA COMPETITIVA | GANADORES/AS DEL CONCURSO | FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL | 6.300,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 |
| 433 | 48900 | Concejalía de Comercio | L.4.2 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | ASOC. DE EMPRESARIOS DE TEROR, ASETEROR (G35652866) | FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL | 6.500,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 |

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5 - BIENESTAR ANIMAL

| | | | | | | | | | |
|------|-------|--------------------------------|-------|--|-----------------------------|--|----------|----------------|------|
| 3112 | 48900 | Concejalía de Bienestar Animal | L.5.2 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | SOS VIDA ANIMAL (G76355692) | PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS ANIMALES ABANDONADOS | 7.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 |
|------|-------|--------------------------------|-------|--|-----------------------------|--|----------|----------------|------|

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 6 – SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

| | | | | | | | | | |
|-----|-------|---|-------|--|--|---|-----------|----------------|------|
| 135 | 72000 | Concejalía de Seguridad y Orden Público | L.6.1 | DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO) | ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. MINISTERIO DEL INTERIOR (S2816001H) | ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEROR | 20.000,00 | FONDOS PROPIOS | 2023 |
|-----|-------|---|-------|--|--|---|-----------|----------------|------|

(*) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Son los recogidos en el Anexo al Plan estratégico de subvenciones. Anualidad 2023.”

Cód. Validación: 7M3EPT4MEWLDQSS39AFY16G6XP
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 65





Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Representantes, de Nueva Canarias – Frente Canarista, realizaron los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- El Representante, de Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, Don José Juan Navarro Santana, realizó el siguiente ruego:

- Ruega que se adecuenten los aparcamientos próximos a la Estación de Guaguas. Hay coches que se entierran cuando llueve.

2.- El Representante, de Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, Don Manuel Jesús López Domínguez, realizó el siguiente ruego:

- Los bolardos, rotos, situados en la Calle Nueva, representan un peligro para la seguridad vial y reflejan la falta de un mantenimiento adecuado. Ruega que se tomen medidas, para su retirada o sustitución, para garantizar la seguridad ciudadana.

3.- La Representante, de Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, Doña María de las Mercedes Monzón Armas, realizó el siguiente ruego:

- Ruega que se adecunte la Calle El Escobonal, dado que, la vegetación, invade la calzada, y que, en la misma, se instale un reductor, de velocidad, o guardia muerto .

4.- El Representante, de Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, Don Samuel de Jesús Suárez Ávila, realizó el siguiente ruego:

- Ruega que se controle, la fumigación, y la desratización, de las plagas, en el municipio.

5.- El Representante, de Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, Don José Sebastián Nuez Dávila, realizó la siguiente pregunta:

- Solicita que, el Cabildo de Gran Canaria, señalice, un paso de peatones, en la Carretera GC-21, concretamente, pasando la curva, situada frente al taller de neumáticos, y cerca de la parada de guaguas, en el Barrio de Los Llanos.





- Solicita la instalación, de reductores de velocidad, en la bajada de la Calle Buenavista, y colocar, además, un nuevo disco, de dirección prohibida, y, otro, de velocidad limitada.

El Sr. Alcalde, señala que, el paso de peatones, de la Carretera GC-21, se le ha solicitado, al Cabildo de Gran Canaria, y lo están estudiando. En cuanto a la Calle Buenavista, estudiarán el asunto para poner reductores de velocidad y un disco de 40.

6.- La Representante, de Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, Doña María de las Mercedes Monzón Armas, realizó la siguiente pregunta:

- El Ayuntamiento de Teror ha promocionado varias aplicaciones, informáticas, como la subida del Pino, pregunta por qué no se hace una aplicación, informática, para las demandas de los ciudadanos, teniendo en cuenta que se ha devuelto una subvención, del Cabildo de Gran Canaria, por importe de diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco euros, para sufragar gastos relacionados con el desarrollo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

El Sr. Alcalde, le indica que le contestará por escrito.

7.- El Representante, de Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, Don José Juan Navarro Santana, realizó la siguiente pregunta:

- En varias ocasiones se han nombrado los vertidos existentes en el Barrio de El Álamo, lugar que tanto promocionan con la famosa escalera y con los bellos parajes. Pregunta qué medidas van a tomar con estos vertidos.

La Sra. Concejala, Delegada de Turismo, Doña Laura Quintana Rodríguez, señala que tiene constancia, de un vertido cerca del Puente de La Molineta, y si tienen fotografías, y la ubicación, del lugar, les ruega que le envíen, esos datos, para poder tomar medidas con estos vertidos.

- Pregunta por los vertidos de la Calle El Laurel, además de planchas, de uralita, muchas personas amontonan trastos.

El Sr. Alcalde, indica que, hace tres meses, se sacó una partida, presupuestaria, para retirar las planchas, de uralita, de todo el municipio. Se ha descubierto que, un señor, tira las planchas, de uralita, y ya ha sido denunciado. Se va a licitar, nuevamente, otro contrato, para retirar las planchas, de uralita, porque el servicio de limpieza municipal no puede hacerlo por el peligro, existente, con ese material.

8.- El Representante, de Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, Don Manuel Jesús López Domínguez, realizó la siguiente pregunta:





- ¿Cuándo se van a reparar los muros, situados en la Calle José Miranda Guerra, antes, y después, de los Almacenes Municipales, y de la entrada al Barrio de Quevedo?. Los encalados se están cayendo. Además, hay dos espejos estropeados, en la Calle Hoya de San Lázaro, porque los camiones les han dado golpes y es un peligro.

El Sr. Alcalde, señala que, los espejos, se revisarán. Un tramo, de ese muro, pertenece a la Consejería de Educación y ya se ha notificado para que los comprueben, refilen y los pinten.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Sergio Nuez Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

